TOMO XIX. MONTEVIDEO, Miércoles 13 de Abril de 1910 Núm. 1338

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.15

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución en que se declara infundada la denuncia contra el comisario de la 6.a Sección del Salto, publicada en "Tribuna Salteña".

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 11 de 1910.

(Número 4409|09).

Vistos: Esta información sumaria instruida al comisario de la 6.a sección Policial del departamento de Salto don Francisco Lima en virtud de las denuncias contenidas en el periódico *Tribuna Salteña*, imputando á dicho funcionario el hecho de que quería obligar á los vecinos Julián Olivera y los esposos Ferrón á que se retractaran de las declaraciones prestadas en un sumario judicial.

Considerando: Que de las propias declaraciones de las personas presentadas como víctimas de la coacción del comisario Lima, resulta claramente que el hecho imputado es absolutamente falso, pues unas y otras niegan que la policía les haya molestado para nada, correspondiendo, por consiguiente, que se desestime la denuncia formulada que ha dado base para la formación del sumario que se examina.

De conformidad con lo informado por la Fiscalía General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Declarar infundadas las denuncias de la referencia.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Aprueba un proyecto de circular de la Dirección G. del Registro del Estado Civil, sobre inscripciones vencidas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 11 de 1910.

(Número 1441.—Año 1910).

Vistos: La nota de la Dirección del Registro del Estado Civil, acompañando un proyecto de circular que dirigirá á los oficiales del Registro Civil, dándoles instrucciones para el mejor cumplimiento de las prescripciones de la ley del 21 de Marzo, y por la cual se exonera del pago de costas y multas, en su caso, las inscripciones en los Registros de los nacidos después de la vigencia de la ley del Registro del Estado Civil.

Considerando: Que el texto de la referida circular se ajusta á la letra y al espíritu de la ley mencionada, y da las normas precisas para que se cumpla eficazmente el propósito del legislador,

SE RESUELVE:

Aprobar la circular de la referencia. Hágase saber y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

CIRCULAR

La ley recientemente promulgada por el Poder Ejecutivo, de la que se envían 200 ejemplares para que los fije en los lugares más concurridos de su sección, tiende á llenar las omisiones que existen en el Registro Civil desde su creación, omisiones debidas á diversas causas, entre las que figura en primer término la desidia de los padres ó personas que tenían la obligación de efectuarlas. Otras leyes se han promulgado con el mismo propósito, para llenar las omisiones producidas durante la guerra civil; pero ninguna es tan amplia como la reciente, porque ellas se referían á inscripciones de una época determinada, y ésta á todo el extenso período transcurrido desde la Ley de Julio 1.o de 1879 que creó el Registro Civil. Como se trata de hechos producidos, muchos de ellos hace 20, 25 y más años, no hubiera sido prudente aceptar lisa y llanamente la simple declaración de los interesados, como se estableció en las otras leyes citadas, sino que se ha dejado librado al fallo de la justicia el aceptar ó no esas declaraciones, ó pedir ampliaciones ó mejores pruebas. Así que la misión de los oficiales del Registro Civil es instruir una información para cada inscripción y elevarlas al Juzgado Letrado Departamental, para que éste, previa vista fiscal, resuelva si la inscripción debe ó no efectuarse. Para todo lo concerniente á la forma de instruir la información, debe, en caso de duda, solicitar las instrucciones necesarias del señor Juez Letrado Departamental. La misma ley exonera de todo gasto, (sellado y costas, etc.), y también de multa á los interesados, debiendo cobrar el oficial del Registro Civil la cantidad de cincuenta centésimos por cada inscripción, según lo dispone la ley vigente. Las inscripciones deben efectuarse recién cuando el oficial del Registro Civil reciba la orden del Juez Letrado Departamental, haciendo constar esta circunstancia, la fecha del nacimiento y todos los demás datos que exige la ley vigente y el manual práctico del oficial del Registro Civil, edición de 1907.

Como hay conveniencia para la estadística de separar las inscripciones que no pertenecen al año corriente, en cuyo Registro deben efectuarse, se recomienda que al hacer los "estados mensuales", haga constar el año del nacimiento con números de mayor tamaño, ó mejor, con tinta de color, para que á primera vista se tenga noticia de que la inscripción corresponde á nacimientos ocurridos en años anteriores. La circunstancia de haber intervenido la justicia debe hacerse constar en el espacio del Registro que dice: "Declaró además," con estas palabras: "Declaró además que esta inscrip-

ción se hace por mandato del señor Juez Letrado Departamental por oficio de tal fecha que queda archivado". Se le recuerda que estos oficios debe enviarlos al finalizar el año á la Intendencia Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Reglamentación de la Ley del Registro Civil. Se le recomienda ponga todo su empeño en que las personas no inscriptas aprovechen el favor de la nueva ley y se sujete estrictamente á la ley del Registro Civil de Julio 1.o de 1879, y al manual práctico que indican con claridad el modo de efectuar las inscripciones.

Saluda á Vd. atentamente

Luis C. Bollo.

Resolución. Se acepta la propuesta de los señores Salvo, Capomar y Cía. para la provisión de vestuario de invierno á las policías de campaña. Recomendaciones respecto á las nuevas licitaciones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 12 de 1910.

Vistos y resultando: 1.o Que en la licitación promovida para la provisión de vestuario de invierno á las policías de los departamentos, las propuestas más ventajosas han sido la del señor Eduardo Bonino, que en conjunto importa $ 39.574.60, y la de Salvo, Campomar y Cía. que, en conjunto, asciende á $ 40.018.30. 2.o Que de esas propuestas la segunda se ajusta estrictamente al pliego de condiciones y la primera requiere una prórroga de cincuenta días sobre el plazo fijado en dicho pliego.

Considerando: Que no es posible modificar esa condición aún en un nuevo llamado, porque lo avanzado de la estación no lo permite,

SE RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta de los señores Salvo, Campomar y Cía.

2.o Recomendar á la Fiscalía é Inspección General de Policías que formule de inmediato el pliego de condiciones para la provisión de uniformes de verano, y que en adelante se prepare todo lo necesario para efectuar las licitaciones con un plazo no menor de tres meses.

3.o Que se comunique y publique y vuelva á la Fiscalía de Policías, á los efectos oportunos.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución. Rúbricas del presupuesto municipal de Canelones, cuyo refuerzo se autoriza.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 11 de 1910.

(Número 937).

Vistos: Autorízase á la Intendencia Municipal de Canelones, para reforzar el rubro "Vialidad Urbana" con cuatro mil pesos, el rubro "Vialidad Rural" con ocho mil pesos y el rubro "Eventuales" con mil pesos, tomando los trece mil pesos que importan estos refuerzos, de la séptima parte de rentas disponibles, siempre que sea votado por la Junta y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, inciso 29 de la Ley Orgánica.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Contaduría General.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución. Autoriza la continuación de las obras empezadas en las calles de la villa de Pando.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 11 de 1910.

(Número 782|1910).

Vistos: Los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Canelones, respecto de las obras que se efectúan por administración en las calles de Pando; estando esas obras comprendidas entre las que enumera el artículo 5.o del Decreto de 13 de Diciembre de 1909, y considerando conveniente su terminación en la forma en que se llevan á cabo,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar la continuación de las obras que se efectúan en las calles de Pando, bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional respectiva.

2.o Librar la orden para que se ponga á disposición de la respectiva Intendencia cuatro mil trescientos veinte pesos, que han sido gastados en dichas obras, y advertir que debe en oportunidad solicitarse los fondos que se necesiten, indicándose su aplicación.

3.o Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución en la cual se declara que no procede la consulta de la Intendencia M. de Rocha, respecto de la resolución que cabría en el expediente de doña Telésfora A. de Quintas, sobre escrituración de terrenos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 11 de 1910.

(Número 1181|10).

Vistos: Que la Intendencia Municipal de Rocha eleva este expediente caratulado: "Telésfora A. de Quintas sobre escrituración de terrenos", consultando al Gobierno sobre la resolución que debe adoptarse.

Resultando que estos antecedentes fueron pasados á la Intendencia Municipal por la Junta, para que diera cumplimiento á la resolución de esta última que dispuso la escrituración solicitada por doña Telésfora A. de Quintas.

Considerando: 1.o Que si la Intendencia Municipal tiene sus dudas sobre la legalidad de la resolución municipal de la Corporación, corresponde que se oponga á lo resuelto, expresando fundamentos, de conformidad con la facultad que le confiere el inciso 3.o del artículo 8.o de la ley 18 de Diciembre de 1908, (Decreto 8 de Marzo de 1909), asesorándose, si lo cree conveniente, del señor agente fiscal Letrado Departamental, (Resolución de fecha 21 de Mayo de 1909.) 2.o Que en mérito de lo expuesto, tratándose de un caso *concreto* consultado, respecto del cual el Gobierno por regla general no debe conocer ni adelantar opinión, sino después que se pronuncien en primer término las autoridades municipales respectivas, pues de lo contrario se violaría objetivamente la ley que autoriza para conocer en segundo grado, ya mediante apelación de los interesados que se consideren lesionados por los actos administrativos de los municipios, ya en los casos de oposición entre los Intendentes y las Juntas Económico-Administrativas, la consulta formulada no es procedente, porque el Poder Ejecutivo quedaría inhabilitado para pronunciarse cuando llegara la verdadera oportunidad de hacerlo. Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que no procede la consulta á que se ha hecho referencia.

2.o Publíquese y vuelva para su conocimiento.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución. Se autoriza el llamamiento á propuestas para construir una sala de autopsias, en el cementerio de Rocha.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 11 de 1910.

(Número 2103).

Vistos: Estos antecedentes relativos á construcción de una sala de autopsias en el cementerio de Rocha, y considerando que la necesidad de la obra aparece suficientemente demostrada en la nota de la Alta Corte de Justicia del señor Juez Letrado Departamental, doctor Berinduague, é informes de la Junta Económico-Administrativa y Consejo Nacional de Higiene,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia Municipal de Rocha para abrir una licitación para la construcción de la sala de autopsias, con arreglo á los planos y memoria descriptiva del Departamento Nacional de Ingenieros, que obran en el expediente, debiendo una vez abierta aquélla dar cuenta para disponer la forma de pago de las obras.

2.o Que vuelva, á sus efectos, á la Intendencia Municipal de Rocha, se comunique á la Contaduría General y publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Decreto. Se acepta la renuncia del miembro del Consejo de la Escuela de Comercio don Octavio Morató.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 28 de 1910.

(Carpeta 338).

Habiendo el señor Octavio Morató presentado renuncia del cargo de miembro del Consejo de la Escuela de Comercio;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia, agradeciéndose al señor Morató los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
Julián de la Hoz.

Resolución denegatoria de lo solicitado por los señores Coates y Cía., respecto á transferencia y registro de la marca "Caravel".

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 9 de 1910.

Vistos: Resultando de estos antecedentes: Que los señores Coates y Cía., del comercio de esta plaza, solicitaron el registro de la marca "Caravel", descripta á fojas...... y destinada á caracterizar los artículos que mencionan en su petitorio; Que no corrido aún el término de la publicación de los respectivos avisos, pidieron que la inscripción se efectuara á nombre de la firma Parsons, Trading C.o, de Nueva York, en virtud de ser ésta cesionaria de sus derechos; Que, finalmente, solicitan se les declare exonerados de pagar el impuesto de transferencia.

Resultando: Que los peticionarios fundan su gestión, en cuanto á lo principal, en la cesión de la referencia, y en lo que se relaciona con la exención del gravamen, en que no tratándose de una marca registrada, no existe traslación de propiedad y, por consiguiente, es innecesaria la contra anotación; en que si pueden lo más (obtener el registro á nombre propio) pueden lo menos (trasmitir la marca á la firma citada antes de operado el registro); en que si se cobra la transferencia vendrían á pagar dos impuestos por una sola inscripción, lo cual, aparte de ser injusto, contrariaría la tendencia general á abaratar el registro.

Resultando: Que oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, expresó sustancialmente: Que bajo su aspecto simplemente formal, el petitorio de Coates y Cía. no levanta mayores objeciones; Que según el artículo 10 de la ley vigente, nadie puede hacer valer derechos exclusivos sobre una marca, sin acompañar el certificado correspondiente, y como el acto de transferir una marca importa siempre el ejercicio de tales derechos exclusivos, dedúcese que una transferencia supone necesariamente un registro anterior; Que por eso la transferencia deberá hacerse constar en la Oficina en que está registrada la marca, como dice el artículo 9.o; Que la cesión de una marca no registrada no es el acto jurídico de que debe tomar nota oficialmente la Oficina para que él pueda producir sus necesarios efectos, tanto entre los contrayentes como respecto á terceros; Que la singularidad del caso estriba en que una firma de nuestro comercio inventa ó prepara marcas para traspasarlas á comerciantes de Nueva York, y esto sobre ser raro es también inusitado y especialísimo y no deja de llamar la atención como originalidad; Que podría, hoy por hoy, dejarse pasar el caso ocurrente sin mayores reparos ni precauciones, no obstante su singularidad; pero si llegara á reproducirse con asomo de dejar sentado una práctica preestablecida á que fuera factible recurrir en situaciones análogas, podría nacer entonces la hipótesis de que se arbitra algo así como un recurso habilidoso á ponerse en juego para poder registrar en el país marcas extranjeras sin poder de sus verdaderos dueños.

Considerando que existe en la gestión de Coates y Cía. un vicio fundamental que la invalida, y es la ausencia de poder ó carta poder que acredite la personería que han asumido dichos señores, aunque no la hayan invocado expresamente, ya que el propósito final que persiguen es el de obtener para un tercero el registro de la marca "Caravel".

Considerando que si bien esa omisión justificaría suficientemente, por sí sola, el rechazo inmediato de la referida petición, interesa dejar constancia, para los casos análogos, al ocurrente que pudieren presentarse en lo sucesivo, de que no basta que un solicitante ceda su marca á un tercero antes de registrada, para que el cesionario ocupe el lugar del cedente, sin más requisito que el de la cesión, y pretenda que la Administración se entienda con él en los trámites que falten para conseguir el respectivo certificado.

Es menester que ese cesionario renueve la gestión á nombre propio, ya sea personalmente ó mediante representación en forma, y se dé cumplimiento á todos los requisitos legales, habilitándose así á quienes se consideren con derecho á la marca para deducir los recursos que correspondan, los que podrían no proceder respecto del cedente y ser perfectamente admisibles contra el nuevo postulante.

Por estos fundamentos y los expresados por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

No ha lugar y devuélvase el expediente á la Sección respectiva, á los efectos pertinentes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución que no hace lugar al registro de la marca "C. P. A. la Sirène", solicitado por el señor Enrique Brusco.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 1.o de 1910.

(Carpeta 192).

Vistos estos antecedentes, de los que resulta: Que don Enrique Brusco, como apoderado de "Etablessements Farcy & Oppenheim", de París, solicita el registro de la marca "C. P. A. la Sirène" para caracterizar los artículos comprendidos en la clase 52.a de la categoría VI;

Que la firma Felipe Canale y Ca. se opone á dicho registro, por ser confundible la marca citada con la de su propiedad, inscripta por resolución del 14 de Febrero último, y aplicada á distinguir los artículos de la referencia;

Considerando: Que siendo en ambas marcas uno mismo el elemento fundamental, é idéntica puede decirse la denominación, la coexistencia de ellas acarrearía inevitablemente confusión entre los respectivos productos;

Que de los recaudos de fs. siete á fs. catorce resulta evidenciado que la casa de propiedad de los señores Canale y Ca. expende desde hace años corsets "Nueva Sirena";

Que, en consecuencia, pueden invocar en su favor, no sólo los derechos derivados de un registro ya efectuado, sinó también los que le confiere el uso anterior que no ha sido contestado;

Que, por consiguiente, no podría deferirse al registro que se pretende, sin lesionar prerrogativas legalmente adquiridas, tanto más cuanto que la parte representada por Brusco puede en el término de dos años, á contar de la fecha citada, solicitar la anulación del registro otorgado á nombre de Canale y Ca., si se considera con derecho para hacerlo, (artículo 11 de la ley de 17 de Julio de 1909).

De acuerdo con la Cámara y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro de la marca "C. P. A. la Sirène" pedido por Enrique Brusco, con la representación expresada.

Comuníquese, insértese en el libro correspondiente, publíquese y devuélvase este expediente á la Sección respectiva á los efectos del caso.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda proveer á la Jefatura Política de Maldonado, la medalla solicitada para el subcomisario de la 3.a sección.

—A la Fiscalía General de Policías—Nota de la Jefatura de Flores solicitando provisión de uniformes.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expedientillo del Ministerio de Guerra y Marina sobre desagote de ww. cc. en el local que ocupa la compañía de Infantería destacada en Maldonado.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Salto comunicando que el subcomisario Antonio Pereira ha vuelto á hacerse cargo de su puesto.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de José Duarte Paiva ante la Intendencia de Salto, sobre permiso para alambrar.

—A la Jefatura de Tacuarembó—Solicitud de licencia presentada por el inspector de policías, Tomás López.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de la Capital, relativa á la denuncia formulada por "La Tribuna Popular" contra el Escuadrón de Seguridad.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de San José, comunicando la remisión á Tesorería General de $ 73.40, importe de entradas policiales.

—Se manda tener presente—Nota de la Jefatura Política de Durazno relativa al aprovisionamiento de las fuerzas del departamento en la última movilización.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Minas comunicando haber depositado en la sucursal del Banco de la República $ 104.40, provenientes de timbres.

—A la Fiscalía General de Policías—Nota de la Jefatura de Soriano solicitando se le provea de sables y 25 dragonas.

—Se manda archivar—Nota del Club Nacional de Football, sobre permiso para izar bandera.

—Idem, ídem—Nota de la Fiscalía General de Policías comunicando haber remitido á la Jefatura de Rocha, muebles, etc.

—Idem, ídem—Nota de la Jefatura de Tacuarembó comunicando le fué solicitado permiso para efectuar una reunión partidaria en la 5.a sección.

—A la Intendencia Municipal de Paysandú—Solicitud del señor Julio E. Rivero, sobre permiso para instalar una sucursal telefónica en la estación Queguay, y prolongar el ramal de sus líneas.

—Se manda archivar la solicitud de don Bautista Frassinelli, por haberse dispuesto por resolución general el pago que reclama.

—A la Contaduría General—Ingresos y egresos del Correo, día 11 del corriente.

—Se aprueba la propuesta hecha por la Dirección de Correos á favor de Germán Camarano, para marinero del vapor "Correo".

—Se aprueba la propuesta de la Dirección de Correos, á favor de don Domingo Velazco, para peón de la barraca del Correo.

—Pasan á Contaduría:

Intendencia Municipal de Durazno, cuentas de Febrero.

Jefatura Política de Rocha, cuentas de Marzo.

Junta Electoral de Montevideo, presupuesto de Abril.
Junta Electoral de Montevideo, cuentas de Abril.
Jefatura Política de Río Negro, cuentas de Marzo.
Registro General de Poderes, cuentas de Marzo.
Archivo General Administrativo, presupuesto de Abril.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en Holanda—Remite un oficio destinado á la Dirección General de Impuestos Directos, relacionado con la recepción de estampillas del año corriente.—Por Secretaría se remite á la Dirección General de Impuestos Directos el adjunto oficio y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite un oficio para la Dirección General de Impuestos Directos, acusando recibo de las estampillas para el año de 1910.—Por Secretaría se remite á la Dirección General de Impuestos Directos el adjunto oficio y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Acompaña los informes relativos al movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Febrero último.—Se remite donde corresponde los informes anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Acompaña los estados consulares de esa dependencia correspondientes al mes de Octubre y una letra por marcos 1127, importe del saldo que por el mismo mes debe ingresar á rentas generales.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Envía los estados consulares correspondientes al mes de Noviembre último y una letra por la suma de marcos 103.3, importe del saldo á ingresar á rentas generales por el mismo mes.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Trasmite los precios corrientes de los cereales en los diversos mercados de esa ciudad durante el mes de Diciembre de 1909.—Se pasa á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Acompaña un paquete conteniendo el sobrante de las estampillas consulares del año 1909, y los cuadros demostrativos del movimiento habido en ese Consulado General y dependencias durante el año de 1909.—Se transcribe esta nota á la Contaduría General, se remiten las estampillas devueltas á la Dirección General de Impuestos Directos y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Envía cinco ejemplares de la publicación titulada "Bolletino di Notizie sul Credito e sulla Previdenza".—Se remiten al Ministerio de Insdustrias, Trabajo é Instrucción Pública los ejemplares referidos en la precedente nota y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Alicante—Informa sobre la exportación por ese puerto con destino á la República habida durante el año de 1909.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Acompaña un cheque por la suma de libras esterlinas 17:17.9, para pago de los montepíos y reintegros que deben abonar por el mes de Enero último los Agentes Consulares de su dependencia.—Se remite á la Caja de Jubilaciones el giro acompañado, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Newport Mon—Remite la lista de exportación de ese puerto á los de la República durante el mes de Febrero último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Acompaña el informe sanitario pecuario correspondiente al mes de Febrero de 1910.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Lisboa—Acompaña los estados del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Febrero último, los informes sanitarios de la población y del ganado y la lista de precios corrientes correspondientes al mismo mes.—Se remiten donde corresponde los informes anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Enero último y una letra por la suma de libras esterlinas 70:9.5, importe del saldo á favor de rentas generales.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Da cuenta de las actuaciones extraordinarias practicadas por los Agentes Consulares de esa dependencia durante el mes de Enero último.—Se transcribe á la Contaduría General esta nota y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Acompaña el cuadro estadístico de las entradas de buques en ese puerto con procedencia de la República durante el mes de Febrero último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite el Boletín de Aduana de Río de Janeiro correspondiente á la primera quincena del mes de Marzo de 1910.—Se remite al Ministerio de Hacienda el Boletín acompañado y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Colón—Envía el informe sanitario de los ganados de ese departamento, correspondiente al mes de Febrero de 1910.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Cardiff—Comunica el movimiento de vapores nacionales habido en ese puerto durante el mes de Febrero último.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Acompaña un ejemplar de la relación trimestral sobre los asuntos municipales de esa ciudad, correspondiente al 4.o trimestre de 1909.—Se remite á la Intendencia Municipal de Montevideo el adjunto impreso y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en San Vicente—Acompaña el informe sanitario de esa localidad, correspondiente al mes de Febrero último.—Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene el informe adjunto y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Colón—Envía los estados demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Marzo ppdo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Cardiff—Remite los cuadros estadísticos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y el de Montevideo durante el mes de Febrero último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco—Acompaña un giro por la suma de $ 77, importe de los emolumentos percibidos por esa Oficina durante el mes de Febrero último.—Se remite al Ministerio de Hacienda el giro acompañado y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Santos—Acompaña una carta-orden contra la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 232.50, importe de la renta recaudada por ese consulado en el mes de Marzo de 1910.—Se remite al Ministerio de Hacienda la carta-orden acompañada y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en San Vicente—Remite los cuadros del movimiento comercial y de navegación habido en ese puerto durante el mes de Febrero último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Remite el estado con las cotizaciones de nuestros fondos públicos en la Bolsa de Amsterdam en el mes de Febrero último.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Nueva York—Envía un informe del doctor Knapp en el que da diez buenas reglas para la agricultura.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Oficios sobre aprobación de impuestos de herencias y donaciones de las siguientes sucesiones: Leopoldo Rodríguez, Juan P. Bertranden, Eleuteria Ramos, Manuel M. Espinosa, Gestrudes Falson de González, Emilio Caubarrere, Félix Cames, Vicente Ponce de León, Carmen Musso, Felipe Bentá, María del C. de Elissegui, Francisco Larroca, Cándida Cortinho da Rocha, José Rodríguez, Antonia Burgueño, Rosa Saráchaga de Rodríguez, Darío Rodríguez, Lorenzo S. Rodríguez y Sabino Centomani.

—Idem ídem—Sobre exoneración de impuesto de herencias de las sucesiones de Tomás Kuig, María R. Flores, Martina Royano, Juan J. Maya, Benicia King Flores, Teodoro Techera Núñez, Ricardo Bergallo y Casimiro Silva.

—A la Contaduría General—Bernabé Zeballos, cuenta por $ 223.34, importe de obras de reparación en el cuartel de la Compañía de Infantería núm. 5.

—Contaduría General—Solicitud de Mariano I. Cortés, sobre cómputo de servicios.

—Relaciones Exteriores — Expediente de Leopoldo Weissil, sobre jubilación.

—Dirección General de Aduanas—Carlos de la María, sobre devolución de $ 980.

—Idem, ídem—Receptoría de Rivera sobre devolución de $ 0.72.

—Idem, ídem—Receptoría de Paysandú, sobre reparaciones en el edificio que ocupa.

—Dirección de Impuestos Directos—Nota del Agente de Rentas del Carmen—Sobre asignación de $ 10 mensuales para alquiler de casa.

—Dirección General de Aduanas—Receptoría de Maldonado, sobre autorización para descargar $ 2.14.

—Idem, ídem—Receptoría de Salto, solicitando autorización para invertir $ 43.

—Idem, ídem—Receptoría de Maldonado—Sobre autorización para descargar $ 9.35.

—Idem, ídem — Receptoría de Cerro Largo por $ 50.

—Idem, ídem — Solicitud de Federico Paullier pidiendo se habilite el punto donde estará situada á inmediaciones del Real de San Carlos la fábrica de productos silicos-calcáreos.

—A la Contaduría General—Cuenta de los señores Antonio D. y Manuel Lussich por $ 200, importe de viajes efectuados por el vapor «Tabaré».

—A la Contaduría General—Expediente de Juana Balceda de Blanco, solicitando pensión.

—Dirección General de Aduanas—Solicitud de la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto, sobre despacho, libre de derechos, de 40 tambores de carburo de calcio.

—A la Tesorería General - Giro á favor del señor Jefe Político de Minas por $ 63, para ser reintegrados á la Comisión Departamental Colorada.

—A la Contaduría General—Comunicación sobre refuerzo al rubro Eventuales de Guerra y Marina, con $ 8 500.

—Contaduría General—Nota del Estado Mayor sobre diferencia de sueldos de cuartel á actividad del sargento mayor don Marcos Viera.

—Dirección de Impuestos Internos—Nota de la Intendencia Municipal de Soriano, solicitando el excedente de $ 992, que resulta del derecho de pastoreo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Receptoría de Fray Bentos, adjuntando una relación de uniformes para el personal de su dependencia.

—Idem ídem—Nota del Resguardo de Paysandú, á fin de que se le provea al personal de ropa de invierno.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Instrucción Primaria, Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Inspección Técnica de Edificios Escolares para ejecutar por administración y dentro de la suma de $ 45.000, las obras de construcción del primer pabellón del Jardín de Infantes, comprendida la casa para la Directora y la verja del frente.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual se dispone se ejecuten por administración las obras de construcción de la mitad del pabellón de Clínicas y de todo el pabellón de laboratorios y clases para la Escuela de Veterinaria en la ex quinta de Taranco, propiedad del Estado.

—Remítese al Instituto de Higiene Experimental, el papel numerado que solicita.

—Instituto de Higiene Experimental—Oficio de la Intendencia Municipal de Colonia, denunciando un caso de carbunclo en la 7.a sección policial de ese departamento.

—Contaduría General—Oficio de la Intendencia Municipal de Soriano, solicitando el pronto despacho de los antecedentes sobre asignación de $ 1000 para sufragar gastos de la extinción de langosta.

—Ministerio de Hacienda é Instituto de Higiene Experimental—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á ese Instituto para vertir en Tesorería General la suma de $ 240.—, importe de la multa aplicada á la Empresa del Real de San Carlos por contravención á las disposiciones del decreto de 4 de Noviembre del año ppdo.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución por la cual se dispone que por el Departamento Nacional de Ingenieros se llame á propuesta para la construcción de un edificio destinado á asiento de la escuela rural núm. 4 de "Paraíso" (departamento de Tacuarembó).

—Universidad—Nota acusando recibo á la suya por la cual comunica haber remitido el señor arquitecto don Jacobo Vázquez Varela á la Inspección Técnica de Edificios Escolares, los planos que faltaban del proyecto para la construcción del edificio de la Facultad de Medicina.

—Contaduría General—Nota de la Universidad sobre acumulación de sueldos del doctor Lorenzo Mérola.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes sobre pedido á la Sociedad Anónima "La Algodonera Uruguaya", sobre inclusión de derechos reglamentarios, ley 20 de Mayo de 1903, de varios productos químicos.

—Contaduría General—Solicitud del señor Tristán Morales, sobre liquidación de sueldos como ex catedrático de Prótesis y Práctica del Laboratorio de la Facultad de Medicina.

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud del señor Juan M. Caballero, por la Empresa del Real de San Carlos, sobre pedido de cese de vigilancia que pesa sobre 120 toros españoles de lidia introducidos al país.

—Contaduría General— Antecedentes sobre asignación de $ 30.— mensuales, para la casa habitación de la maestra de la escuela de 1er. grado núm. 11 y 2.o grado núm. 7 de Montevideo.

—Cámara de Comercio—Expediente caratulado marca "Etiqueta Especial" de la Allcock Manufacturing Company, anexo á la marca "Etiqueta Especial" de propiedad de los señores Clarisa y Cía.

—Contaduría General—Antecedentes sobre pago del aumento de alquiler de casa á la oficina de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Rocha.

—División de Agricultura—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la de nuestro Consulado General en España, referente á la cosecha de trigo en aquel reino.

—Contaduría General—Estado demostrativo del producto é inversión de la renta del impuesto de Instrucción U. Primaria recaudado durante el mes de Febrero ppdo.

—Se da vista al interesado, por el término de 15 días, del expediente caratulado "Herramientas varias combinadas en una sola", de propiedad del señor Federico Viläró.

—Contaduría General—Antecedentes sobre pago del aumento de alquiler de la casa que ocupa la escuela de 2.o grado núm. 38 del departamento de Montevideo.

—Con nota se remite al Juzgado de Comercio de 2.o turno, el expediente núm. 335, marca "Hesperidina", de Bagley y Cía.

—Contaduría General—Antecedentes sobre pago de la licencia de la señorita Pilar del Carmen Ferrer, maestra de la escuela rural núm. 18, del departamento de Minas.

—Antecedentes sobre reclamación de haberes del señor Mario E. Real, auxiliar de la oficina de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Salto.

—Habiendo resuelto lo conveniente, archívase una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, transcribiendo la que ha dirigido nuestro Consulado en Nápoles, acompañando la solicitud del doctor José Ventri, veterinario oficial de Santa Rosa del Cuareim, sobre pedido de prórroga y licencia.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Vuelve su nota proponiendo el nombramiento del doctor Jesús López y López, para desempeñar una cátedra que se encuentra acéfala.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes sobre mejoras en el edificio de la escuela núm. 9 de "La Paz", departamento de Colonia.

—Archívase una nota de la Jefatura Política de Rocha, relacionada con la emigración del Brasil á ese departamento, durante el mes de Marzo ppdo.

—División de Ganadería—Donde se hallan sus antecedentes, pasa un escrito del señor Rafael C. Riestra, acompañando planos correspondientes al expediente sistema de marcas para ganado denominado "Progreso", de su propiedad.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña cinco volúmenes de la publicación titulada "Bollettino di Notizie sul Crédito e sulla Previdenza".

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando el ejemplar núm. 3 del Boletín del Ministerio de Ciencias y Artes de Bélgica.

—Archívase una nota de la Inspección de Enseñanza Privada, denunciando casos de enfermedades infecto-contagiosas en las escuelas particulares.

—Con nota, se remiten al Instituto Internacional de Agricultura de Roma los datos solicitados sobre producido de cosechos.

—Instituto Internacional de Agricultura de Roma—Nota acompañando los datos á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria, para invertir la suma de 25 — en la escrituración del terreno donado para asiento de la escuela situada en el paraje denominado "Sierra de Ríos" de la 4.a sección (Departamento de Cerro Largo).

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada en favor de don José Paredes para oficial carpintero del depósito de esa Corporación.

—Universidad—Nota comunicando haberse aprobado la resolución del Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, destituyendo al señor Ramón Comesaña del cargo de peón del Laboratorio de Química y nombrando para sustituirlo á don Carlos Sismondi.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada en favor del señor Héctor N. Goicochea, para maestro de la escuela rural núm. 14 del departamento de Maldonado.

—Oficina de Crédito Público, Dirección General de Instrucción Primaria, Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares, Fiscalía de Hacienda y Juzgado Nacional de Hacienda — Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 15.090.—, importe de la expropiación de un terreno con edificio situado en la calle Reconquista núms. 86 y 88, y propiedad del señor Sebastián Fossa.

—Universidad — Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la del Consejo de la Facultad de Medicina nombrando al doctor Jaime H. Oliver profesor interino de Clínica Quirúrgica, mientras dure la licencia concedida al titular don Alfredo Navarro y al doctor Lorenzo Mérola para sustituir al doctor Oliver en la clase de Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria.

—Contaduría General y Escuela de Artes y Oficios — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección de esa escuela para contribuir con la suma de $ 100.—, para pago de los gastos de entierro del empleado fallecido de ese establecimiento don Alfredo Etcheverry.

—Universidad — Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la del Consejo de la Facultad de Medicina, nombrando al señor Zoilo Saldías ayudante 2.o del Instituto de Química.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual se expide una transferencia á favor de esa Corporación por la suma de $ 45.50, importe de las reparaciones del aljibe de la escuela de Ramírez (departamento de Maldonado).—Se acompañan los antecedentes.

—Alojamiento de Inmigrantes—Nota transcribiendo la resolución por la cual se dispone reforzar con la suma de $ 265, el rubro "Eventuales" de este Ministerio, que serán tomados del rubro "Economías" de ese Alojamiento.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria, para abonar la diferencia de sueldo que le corresponde á don Francisco Calvi como reemplazante del auxiliar 1.o Agustín Geille.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita esa Oficina para invertir la suma de $ 242.93, en la adquisición de útiles de escritorio para la Sección de Marcas y Señales.

—Universidad y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual apruébase la del Consejo de la Facultad de Medicina, designando al doctor Eduardo Blanco Acevedo encargado de uno de los cursos de Patología Externa, mientras dure la licencia concedida al titular doctor Ricardo Vecino.

—Ministerio de Obras Públicas — Nota transcribiendo la resolución por la cual desestímase la solicitud del señor Clarence Shaw, relativa al otorgamiento para inventos de su propiedad denominados "La Rambla".

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada á favor de don Julio Blanco, para portero jardinero de las escuelas números 2 y 12 del departamento de Colonia.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para liquidar la suma de $ 45 á favor del señor Benjamín B. Silva, Secretario-Tesorero de la Comisión Departamental de Minas, importe íntegro de la diferencia de sueldo que reclama dicho funcionairo.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Se firman los títulos expedidos por la Universidad, á favor de los bachilleres en ciencias y letras señores Julio Arizaga y Segundo Martínez Jamezuy.

La Secretaría

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se transcribe á las dependencias del Ministerio, á los efectos solicitados, la nota de la Oficina de Trabajo, pidiendo datos respecto del número, nacionalidad, sexo, estado civil, jornada de trabajo, salario, etc., etc., de los obreros que trabajan en las reparticiones dependientes de este Ministerio.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes núms. 1, 2 y 2 bis, 4 y 6 de los señores García, Gabaldo y Ca., pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Se remite á la Oficina T. Administrativa, á los efectos indicados por el Ministerio de Hacienda, la nota de la Dirección General de Aduanas, relativa á la reparación del edificio que ocupa el Resguardo Maciel.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente relativo á la construcción del Corralón Municipal en Río Negro.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Inspección T. Regional núm. 1, acompañando copia del plano de la mensura practicada por el agrimensor don Aurelio Lacaze, en campos de la sucesión Luis Hernández.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente relativo á la ornamentación y arreglo de la plaza General Artigas en Florida.

—Pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota de la Intendencia Municipal de San José pidiendo se le provea de un plano del tipo de letrinas y algibes de cemento armado.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente relativo á la construcción del adoquinado de la calle Larrañaga de la ciudad de Salto.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública se remite, informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud de la Compañía Uruguay Consolidated Gold Mines, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la explotación de minas.

—Pasa á informe de la Inspección General de Vialidad, la nota de la Intendencia Municipal de Flores, comunicando que la Junta E. Administrativa ha declarado urgente la reparación del Paso de las Piedras, en la 3.a sección.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes núms. 5 y 8 de los señores Salvo, Campomar y Ca., pidiendo el libre despacho de materiales destinados al funcionamiento de la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Se remite al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, el expediente relativo á la construcción de un lavadero municipal en Melo.

La Secretaría

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 1910.

1—Encontrándose excedida en la suma de $ 255.90 la partida de $ 7.000.00 que la Ley vigente de presupuesto asigna al rubro "Premio de Constancia", se resuelve transferir á dicha partida la suma de $ 2.000.00, la cual será tomada de la cantidad de diez mil pesos destinados al rubro "Para envío de oficiales á Europa".

2—Se manda liquidar al sargento mayor graduado Melitón Sosa, los haberes correspondientes á los meses de Enero y Febrero del corriente año, en situación de cuartel, atenta la comunicación del señor jefe del regimiento 8.o de Caballería.

3—Se manda librar orden á la Tesorería General, para que entregue un trimestre de sueldo adelantado, correspondiente á Mayo, Junio y Julio próximos, al subteniente de Marina Atilio Frigerio, que se encuentra en Italia perfeccionándose en sus conocimientos.

4—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 29 de Marzo ppdo., en la parte que adjudicaba la compra de la elasticotina á los señores Rein y Cía., y autorizar á la Junta de A. Militar para que adquiera de los señores Comaschi y Castro la cantidad de ocho mil metros de elasticotina, al precio de $ 2.20 el metro, dentro de las condiciones estipuladas en el respectivo pliego de condiciones.

5—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo figure en situación de cuartel desde el corriente mes, el teniente 2.o Eladio Blanco.

6—Se manda liquidar al teniente coronel graduado José Rey, y soldado del Paraguay Juan Anriqui, los haberes que indica la Jefatura P. de Maldonado, atento lo informado por la Junta de A. Militar.

7—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por la cantidad de $ 249.29, importe de jornales á varios individuos de tropa por limpieza de armamento, con motivo de la inspección hecha á las Jefaturas de Campaña.

8—Se acepta una propuesta formulada por la Academia General Militar á favor del guardiamarina Rodolfo T. Fernández, para ocupar las cátedras de Torpedos y Minas submarinas, así como las de Trigonometría Esférica, Astronomía y Navegación de la Escuela Naval, debiendo continuar prestando sus servicios como oficial del transporte "Maldonado", sin goce de sueldo.

9—Se manda liquidar á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, la suma de $ 90.00, como reintegro por los trabajos ejecutados por cuenta de esa Administración con la grúa "Hércules", propiedad de la misma, en la colocación de un mástil al cañonero "18 de Julio".

10—No se hace lugar al pedido formulado por el ex soldado Pascual Ontiveros, teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar y Estado Mayor General, en que manifiesta que el peticionario no es acreedor á la cédula de inválido, que solicita.

11—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de treinta y cuatro pesos con once centésimos ($ 34.11), para pago de artículos proveídos por la casa de Ratti y Cía. para el alumbrado, limpieza y menaje de la Isla de Flores, por el corriente mes.

12—Se manda liquidar á la casa de los señores hijos de José Pascual la suma de setecientos nueve pesos con ochenta centésimos ($ 709.80), importe de la descarga de 163 bultos conteniendo artillería.

13—Se manda liquidar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, ocho pesos ($ 8.—), importe de telegramas expedidos en el mes de la fecha.

14—Se otorga al sargento 2.o Florisbelo Suárez, que presta servicios en el regimiento 5.o de Caballería, premio de constancia de 2.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor General, Contaduría y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

15—Se otorga al soldado Pedro Flores, que presta servicios en el regimiento 5.o de Caballería, premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

16—Se otorga al sargento 2.o Luis Gamarra, del regimiento 5.o de Caballería, premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

17—Estado de la Junta de A. Militar, relacionado con 32 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de veintiocho mil seiscientos diez y ocho pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 28.618.49), procedentes de suministros.

18—Orden expedida á favor del regimiento 1.o de Caballería, por la cantidad de quinientos veinticinco pesos con noventa y nueve centésimos ($ 525.99), para pago del importe de un almuerzo servido en el Prado en honor de la marinería del crucero "Buenos Aires".

19—Orden de pago de Antonio D. y Manuel Lussich, por ciento noventa y nueve ps. con cincuenta centésimos ($ 199.50), importe de dos viajes redondos efectuados por el vapor "Tabaré" al Puerto de La Paloma en el mes de Enero último.

20—Orden expedida á favor de la Batería de Artillería número 1, por la cantidad de dos mil ochocientos ochenta pesos ($ 2880.—)

para pago del importe de la compra de setenta y dos yeguas, á razón de $ 40 cada una.

21—No se hace lugar al pedido de separación hecho por el alférez Alberto Viola, perteneciente al cuadro de oficiales del destacamento de Caballería en el Arapey, atento lo informado por el señor jefe de la zona militar Norte.

22—Se acepta la renuncia que del cargo de médico del destacamento en Juan L. Lacaze presenta el doctor Andrés Dabarca; y en cuanto á la propuesta que formula el señor jefe de dicho destacamento para llenar la vacante producida, con el doctor Ruperto Borrás, se resuelve no hacer lugar á dicha propuesta, de acuerdo con lo informado por el señor jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

23—Se autoriza al señor jefe del batallón 4.o de Infantería para invertir la suma de $ 90.56 que tiene en caja, en la construcción de caballerizas destinadas para alojamiento de la caballada permanente á la sección de Artillería allí destacada.

24—Se manda liquidar al escuadrón de Caballería núm. 2, la suma de $ 287, que adeuda por concepto de pastoreo de caballada.

25—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda, resolviendo reforzar el rubro destinado á "servicio telefónico", con la cantidad de $ 1.000.00, que se tomará de la partida asignada en la ley de presupuesto para "honras fúnebres".

26—Diploma expedido al soldado del ejército brasileño, Manoel Francisco da Silveira, como servidor en la Campaña del Paraguay.

27—No existiendo en la Zona Militar Norte el cargo de Maestro de Armas, para cuyo desempeño se propone al señor Umberto Serra Caracciolo, se resuelve no aceptar la propuesta formulada por dicha comandancia.

28—En una solicitud de la viuda de teniente coronel, doña Artemia Grasso de Vázquez, pidiendo aumento de pensión, se resuelve no hacer lugar á lo solicitado, de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno é informe de la Contaduría General.

29—Se manda liquidar en situación de cuartel el haber correspondiente al mes de Febrero último del teniente 2.o Diógenes García, que prestó sus servicios en las fuerzas movilizadas del departamento de Canelones.

30—Se resuelve dirigir nota al Ministerio de Hacienda, adjuntándole un giro remitido por el Escuadrón de Caballería núm. 3, que importa la suma de $ 1.044.52, por 85 plazas excedentes del presupuesto que revistaron en el mes de Febrero último, á fin de ser vertida en Tesorería General.

31—Se manda liquidar al destacamento de Infantería en Batlle y Ordóñez, la suma de $ 9.00, importe de gastos ocasionados en la conducción de presos políticos.

32—Se declara comprendido en los beneficios de la Ley de 6 de Mayo de 1907, al ex soldado Vicente Pírez, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

33—Orden expedida á favor de las sucesiones de don Francisco Gerónimo Chiappe y de don Santiago Cademartori por la cantidad de $ 10.20, como reintegro de la contribución inmobiliaria que abonaron los expresados por el ejercicio corriente, de la casa que fué expropiada, situada en la calle 8 de Octubre núm. 63.

34—Se manda liquidar á los Cuerpos que se detallan en la relación elevada por la Junta de Administración Militar, la suma de $ 1.916.60, para atender el servicio de primas de enganche y legalización de contratas.

35—Se manda liquidar á los cuerpos que se detallan en la relación elevada por la misma Junta, la suma de $ 384.44, para atender el pago de gastos de reclutamiento.

36—Se resuelve que el coronel graduado Carlos Riffaud, pase á figurar en la Lista General, debiendo reintegrar los montepíos que adeuda en la forma que determina la Contaduría General, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

37—Se acepta la renuncia que del cargo de jefe del escuadrón de Caballería núm. 1, presenta el coronel Saturnino T. Calo.

38—Decreto creando el regimiento de Artillería núm. 2 y nombrando 1.o y 2.o jefes del mismo al señor coronel graduado Eduardo Da Costa y sargento mayor Gerónimo García, respectivamente.

39—Decreto creando el regimiento de Caballería núm. 10 y nombrando 1.o y 2.o jefes del expresado cuerpo al señor coronel graduado Germán Villar y sargento mayor Fernando P. Barthe.

40—Decreto creando el batallón de Infantería núm. 8 y nombrando 1.o y 2.o jefes del expresado cuerpo al señor coronel graduado Francisco Borques y sargento mayor Cosme Laviano, respectivamente.

41—Decreto creando la compañía de Infantería núm. 7 y nombrando jefe de la expresada unidad al teniente coronel graduado José Pollero.

42—Decreto nombrando jefe del Escuadrón de Caballería núm. 1 al sargento mayor Ernesto Escobar.

43—Decreto nombrando jefe de la compañía de Infantería núm. 1 al sargento mayor Amarano Mattos.

44—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo separar del regimiento de Artillería al alférez Pablo F. Otero, actualmente sometido á la Justicia Civil.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

José Puppo—Expediente sobre reclamo de perjuicios de guerra.—Con lo informado, vuelva al Ministerio de su procedencia.

—Manuel M. Sánchez—Solicita prórroga de licencia.—Concedida.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Solicita, á pedido de la Legación del Brasil, se expida á favor del soldado del ejército brasileño Manuel Francisco da Silveira, la medalla y diploma acordados por el Gobierno á los Guerreros del Paraguay.—Por Secretaría expídase el diploma correspondiente y diríjase nota al Estado Mayor, para que envíe la medalla correspondiente.

—Juan R. Bonnetti y C.ª—Solicitan pago de una cuenta de $ 11.50, por gastos de entierro del soldado Timoteo González.—Informe el Estado Mayor General.

—Emiliana A. de Falero, viuda de coronel—Solicita abono de gastos de entierro de su esposo.—Informe el Estado Mayor General.

—Junta de A. Militar—Remite para ser vertida en Tesorería General la suma de $ 120, devuelta por el señor Jefe del 2.° de Caballería.—Diríjase nota al Ministro de Hacienda, adjuntándole la suma indicada y comuníquese.

—Junta de A. Militar—Da cuenta de que desde el 1.° del corriente año los propietarios del local que ocupa la compañía de Ametralladoras no han cobrado el arrendamiento, adeudándose tres mensualidades vencidas.—Vuelva á la Junta de A. Militar, á quien se manifiesta que mientras los interesados no se presenten á reclamar debe retener su importe mensualmente en caja.

—María y Valentina Marín, menores de alférez de GG. NN.—Solicitan cédula y pensión.—Corra la vista.

—Carlos D. Durán y Remigio Castellanos—Permiso para construir un muelle en Bella Vista.—De lo informado por la Oficina Técnica del Puerto, vista al interesado.

—Eugenio Fernández, soldado—Solicita abono de Enero y Febrero ppdos.—Informe el Estado Mayor General.

—Zona Militar Este—Oficio acompañando cuentas por equipos y provisiones hechos á las fuerzas á órdenes del señor José Astigarraga.—Pasen al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

—Estado Mayor General—Eleva oficio del señor ex Comandante Militar de Minas, adjuntando relación de vales y varias cuentas.—Al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

—Juzgado Nacional de Hacienda—Solicita en los autos iniciados por doña Rosalía Velazco de Flores contra el Fisco, la remisión del expediente iniciado por dicha señora por cédula y pensión.—Como se solicita, remítase el expediente que se pide, dejándose constancia.

—Rosa Oddone de Escuder, viuda de sargento mayor—Solicita abono del mes de Septiembre de 1907.—No se hace lugar á lo solicitado y archívese.

—Crucero nacional «Montevideo»—Eleva pedido de material necesario para la reparación de una canoa del mismo.—Pase á la Junta de A. Militar para que provea lo solicitado.

—Justo A. Iglesias—Permiso por dos cajones conteniendo cada uno 25 escopetas, y cuatro cajones conteniendo revólveres.—Concedido.

—Trabucati y C.ª—Permiso para enviar á Nuevo Berlín 4 revólveres y 100 tiros.—Concedido.

—Juan M. Mailhos—Permiso para embarcar con destino á Maldonado, un cajón conteniendo 7 revólveres y 800 tiros.—Concedido.

—Carlisle, Crocker y C.ª—Permiso para remitir á Pando, 10 cajones pólvora de cazar.—Concedido.

—Reguscí y Voulminot—Proponen comprar la caldera y motor á vapor usados que se encuentran en el Parque Nacional, por $ 420.—Pase al Estado Mayor General, para que recabe informes del Parque Nacional.

—Comisión Auxiliar del Paso del Molino—Expediente relativo á un muelle que existe en la Playa Capurro.—Pase á la Comandancia de Marina, á fin de que notifique al propietario del muelle de la referencia el contenido de la nota de la Intendencia de la Capital y avísese.

—Batallón de Infantería núm. 2—Solicita provisión de cuatro barras de grillos.—Pase al Estado Mayor General para que ordene al Parque Nacional provea lo solicitado.

—Santos Rovera y C.ª—Solicitan pago de $ 357, importe de un banquete servido abordo del crucero «Montevideo».—Pase á la Comandancia de Marina.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe nota del Consulado General en España acompañando el reglamento de arqueos para los buques mercantes, que entrará en vigencia el 1.° de Abril de 1910.—Pase á la Comandancia de Marina.

—Capitán Sabino Cabrera — Solicita abono de haberes de los meses de Enero y Febrero últimos.—Informe la Contaduría General.

—Bülow, Marañón y C.a—Solicitan pago de cuentas por un total de $ 923 94 que les han sido endosadas por los señores Trigo y C.a, del Minuano, procedentes de suministros hechos á las fuerzas al mando del señor general Justino Muniz.—Pase al Ministerio de Hacienda.

—Maestro de instrucción primaria del

regimiento 3.° de Caballería - Pedido de útiles para las clases á su cargo.—Informe la Junta de A. Militar.

—Wilson, Sons y C.a Privilegios de paquete para el vapor «Northam».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Nota de este Ministerio dirigida al Estado Mayor General disponiendo que por el Parque Nacional se provea á la Jefatura Política de la Capital de 10 000 tiros sistema belga y 200 tiros sistema alemán, informada por el señor jefe de dicho Parque.—Pase al Ministerio del Interior, para que informe la Jefatura Política de la Capital.

—Comandancia Militar de Paysandú—Remite inversión de la cantidad de $ 2196 recibida para ser distribuida entre las fuerzas movilizadas de la misma.—Informe la Contaduría General.

—Alfonso M. Ortiz—Solicita pago de $ 1216.90 por provisiones hechas á las fuerzas movilizadas en Maldonado.—Pase al Ministerio de Hacienda.

—Comandancia de Marina—Solicita provisión de maderas para la colocación de un tabique en el taller de carpintería.—Pase á la Junta de A. Militar para que provea.

—Comandancia de Marina—Solicita para 30 marineros más del crucero «Montevideo», la provisión de ropa y menage que detalla.—Pase á la Junta de A. Militar.

—Ramona Falagrán de Pereira, viuda de sargento 2.°—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—María Rossini de Domínguez, viuda de capitán—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Carlisle, Crocker y C.ª—Permiso para remitir á Cardozo 2 cajones dinamita.—No ha lugar á lo solicitado y archívese.

—Batería de Artillería núm. 1 - Solicita provisión de mantas para el ganado.—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Expediente de don Manuel Dieguez solicitando permiso para construir un muelle en la costa del río Negro, Soriano.—A la Fiscalía de Gobierno.

La Secretaría.

ISLAS DEL RÍO URUGUAY

ASUNTO DE DON FRANCISCO FRAQUELLI, ARRENDATARIO DE VARIAS DE ELLAS, SOBRE SUPRESIÓN DE CIERTAS MEDIDAS ADUANERAS, EL CUAL SE MANDA PASAR AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA RESOLUCIÓN SUPERIOR.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 9 de 1910.

(Número 5375|09).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Río Negro, relativos á la gestión promovida ante ella por don Francisco Fraquelli, arrendatario de varias islas del Uruguay, para que se le exima de las medidas adoptadas por las autoridades aduaneras con el fin de evitar las operaciones ilícitas y garantir los intereses del Fisco.

Considerando: 1.o Que de este expediente resulta: a) Que no hay conveniencia en que se deroguen las disposiciones aduaneras que motivan la gestión del señor Fraquelli (informe de fs. 3 y de fs. 18); b) Que la Junta E. Administrativa de Río Negro celebró con fecha 5 de Julio de 1908, sin autorización alguna, contrato de arrendamiento con el peticionario de las islas del río Uruguay que se indican en el mismo (expediente agregado fs. 14 á 16 vt.), y c) Que la Dirección General de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado, requiere que se solicite de la Intendencia Municipal de Río Negro que le informe si el arrendatario ha cumplido con lo prescripto por el artículo 7.o del contrato celebrado. 2.o Que siendo de pertenencia del Estado las islas que se forman en el mar territorial ó en ríos ó arroyos navegables y flotables (Código Civil, artículo 729), la Junta E. Administrativa de Río Negro no ha podido celebrar el contrato de arrendamiento referido, que es por su parte un acto de administración, sin la autorización gubernativa correspondiente (Ley Orgánica de Juntas, artículo 12, inciso 8.o). 3.o Que no obstante la conclusión precedente, conviene ratificar el convenio celebrado, que ya ha producido la mayor parte de sus efectos, puesto que el 31 de Diciembre del corriente año termina el arriendo correspondiente, que la Junta E. Administrativa de Río Negro vierta en Tesorería General el importe de los arrendamientos percibidos. Atento á que no obstante las consideraciones precedentes, la resolución de este asunto corresponde al Ministerio de Hacienda (Decreto Orgánico del 14 de Marzo de 1907, artículo 12, inciso 1.o);

SE RESUELVE:

1.o Que pasen estos antecedentes al Ministerio de Hacienda para la resolución que corresponda.

2.o Comuníquese á la Intendencia Municipal de Río Negro, solicitándosele el informe requerido por la Dirección General de Avaluaciones y publíquese.

ESPALTER.

CONSULADO EN TOULOUSE

INFORME SOBRE LAS CAJAS DE CRÉDITO AGRÍCOLA MÚTUAS EN FRANCIA

Consulado del Uruguay en Toulouse.

(Número 160).

Toulouse, Octubre 22 de 1909.

Excmo. señor Ministro:

Son destinadas las Cajas de Crédito Agrícola Mutuas á suministrar á los agricultores el crédito que necesiten, en las mejores condiciones posibles. Facilitó la ley de 1884 el desarrollo de los sindicatos agrícolas; pero sólo la ley de 1894 creó sociedades para prestar dinero á sus socios, para atender á las necesidades del cultivo.

No hubieran podido vivir dichas cajas con las solas cotizaciones de sus socios, y con ese motivo el Estado, en 1896, cuando tuvo lugar la renovación del privilegio del Banco de Francia, impuso á dicho Banco la obligación de invertir en adelantos 40.000.000 de francos y además un censo anual de 2.000.000 mínimum.

Autorizó al Estado la ley del 31 de Marzo de 1899 á adelantar dichas sumas, libres de intereses, á las cajas regionales de crédito. Además, se autorizó también á las cajas de Ahorro la colocación, de la misma manera, de una quinta parte de su capital y de todas sus rentas.

Se considera dos clases de cajas: 1.o las cajas locales en que forman parte los agricultores; 2.o las regionales que agrupan varias cajas locales y que descuentan su papel.

Formación de una caja local: Suscriben algunas partes varios agricultores, se reunen después siendo la mitad de las partes suscritas representadas por los miembros presentes, se nombra un presidente y dos vocales y se forma un sumario de la sesión. El Consejo de Administración que se elige después queda compuesto de un presidente, de un vice y de un secretario-tesorero. Se establecen los estatutos, que se votan en una próxima asamblea general. Se da prelación á las cajas comunales, con motivo de que los socios sean conocidos entre ellos y que las operaciones se hagan más fácil y rápidamente.

Pueden formar parte en dicha caja comunal los cultivadores, los propietarios, los colonos, etc., cuyas tierras estén situadas en el distrito comunal, y también las sociedades culturales ó ganaderas que tengan personalidad moral.

Para solicitar un préstamo hace el agricultor una petición indicando la cantidad que necesita, su destino, la época en que la reintegrará y las garantías con que cuenta.

Previa aprobación del Consejo de Administración, firma el prestamista un pagaré y se le remite el dinero cuando lo suministra la caja regional. Puede un agricultor pobre pero laborioso y que tenga garantías de moralidad obtener tanto crédito como un rico cultivador.

Se tasa el crédito á un poco más que el descuento de la caja regional, ó sea á 3 f. 50. Tasa módica si se considera que por hipoteca pagará el cultivador por lo menos 4 o|o que sube á 6 o|o si se tienen en cuenta todos los gastos. El "Credit Foncier" presta á 4 f 30 o|o á primera hipoteca.

Es generalmente de tres meses el plazo del préstamo, pudiendo ser renovado cuatro veces.

En el departamento del "Rhóne" es dicho plazo de seis meses, con facultad de renovación por una sola vez.

Siempre se garantiza el préstamo por medio de un pagaré que llevando tres firmas, prestamista, caja local y caja regional, puede ser negociado.

Deben destinarse á agricultura los préstamos, y tiene derecho el Consejo de Administración de vigilar su empleo. Se tiende ahora á hacer préstamos de un año.

Se afilia la caja local á la regional suscribiendo partes de dicha caja regional, y los adelantos de una caja á otra serán tanto más importantes cuanto que la cantidad suscrita sea más apreciable. Del mismo modo podrá el Estado adelantar tantas más cantidades á las cajas regionales cuanto más cajas locales tengan asociadas.

El cuadro que va á continuación indica el desarrollo del crédito agrícola en Francia.

Años	Cajas locales	Cantidades invertidas
1900	87	1.910 456
1905	1355	44.162 573
1906	1638	56 789 656
1907	2168	70.708 456
1908	2500	90.000 000

Se contaban en 1900, 9 cajas regionales con 2175 socios, llegando en 1908 á 96 con 103 000 socios.—Durante esos ocho años los préstamos á los agricultores ascendieron próximamente á 300 000.000 de francos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Marqués de Das y de San Vicente, Cónsul.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, don Antonio Bachini.—Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de Abril de 1910.

Acúsese recibo y publíquese.

BARBAROUX.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINAS

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Abril 4 de 1910.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de los embarques de cereales y harina, por esta Aduana, durante la 2.ª quincena del mes de Marzo ppdo.

Saluda á Vd. atte.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Abril 5 de 1910.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1909, hasta el 15 de Marzo de 1910	4.285.580	2.818350	13702035	2149946	7.974
2.ª quincena del mes de Marzo de 1910 .	226.350	—	43.110	1.500	—
Total de kilos .	4 511.930	2.818350	13745145	2151446	7.974

Montevideo, 4 de Abril de 1910.

Roberto Rowley.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general, don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte del sábado último.

Montevideo, Abril 11 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés "Thames", de Buenos Aires, con 3 pasajeros.
—Vapor español "Miguel Gallart", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Cambodge", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Hesione", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Domingo de Larrinaga", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Oyarvide", del Este.
—Vapor italiano "Regina Elena", de Génova y escalas, con 24 pasajeros.
—Vapor inglés "Manchester Merchant", de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 210 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 99 pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 175 pasajeros.
—Vapor francés "Pampa", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional "A. F. Braga", de la Asunción, con 1 pasajero.
—Vapor alemán "Rhodopis", de Hamburgo y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Potaro", de Londres, con 1 pasajero.
—Vapor brasileño "Florianópolis", de Río de Janeiro, con 7 pasajeros.
—Vapor brasileño "Sirio", de Río de Janeiro, con 15 pasajeros.
—Vapor nacional "Helios", de Salto y escalas, con 198 pasajeros.
—Vapor brasileño "Cubatao", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Vasari", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Tainui", de Wellington, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Dorington Court", de Iquique, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Cuzco", de Santa Lucía (Antillas), sin pasajeros.
—Vapor argentino "Nación", de la Colonia, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Oronsa", para Liverpool y escalas, con 55 pasajeros.
—Vapor inglés "Thames", para Southampton y escalas, con 14 pasajeros.
—Vapor inglés "Matfen", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Chili", para Burdeos y escalas, con 19 pasajeros.
—Vapor nacional "Elettra Emma", para Dolores, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Constitución", para Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor español "Puerto Rico", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Amiral Jauréguiberry", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Hermiston", para Amberes, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Berlín", para Buenos Aires, con 95 pasajeros.
—Vapor italiano "Regina Elena", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Londres", para Salto y escalas, con 227 pasajeros.
—Vapor nacional "Salvor", para Maldonado, con 9 pasajeros.
—Vapor francés "Cambodge", para Burdeos y escalas, sin pasajeros.
—Vapor francés "Pampa", para Marsella y escalas, con 40 pasajeros.
—Vapor brasileño "Javary", para Corumbá y escalas, con 8 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 100 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 146 pasajeros.
—Vapor inglés "Domingo de Larrinaga", para Filadelfia, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Rhodopis", para Valparaíso, con 3 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 11 de Abril de 1910

Trámite—Claudio José Dutra. Pedro Varela y Carlos y César Castro Aquino. Leoncio Salvato con la suc. de Ricardo Araujo. Adolfo del Campo con la Junta E. Administrativa de la Capital. R. de N. Juan Torterolo con Juan B. Morixe. Antonio Barbosa Netto sobre cumplimiento de una sentencia en el juicio de Leonidas Barbosa Netto con Custodio Paixao Cortés.

Interlocutoria—Un sumario por homicidio contienda de competencia.

Administrativo—Antecedentes relativos á la consulta del Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones sobre quien es el obligado á pagar la vía de tránsito terrestre establecida por el decreto-ley de 27 de Septiembre de 1877. El Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital comunica que ha vuelto á hacerse cargo del desempeño de sus funciones. El Tribunal de Apelaciones de 1er. turno, devuelve diligenciado el exhorto de la Cámara de Apelaciones de la Capital Argentina, solicitando la partida de nacimiento de la menor Josefa Sartar. El señor Juez Letrado de Salto solicita se dé dirección al exhorto reiteratorio que envía al señor Juez de Instancia de Federación (República Argentina), en el juicio sucesorio de María Echevarría de Peruchena. El Teniente Alcalde del 1er. distrito de la primera sección de Salto y el Juez de Paz de la 2.a sección rural del mismo impetran licencia. El señor Juez Letrado de Río Negro eleva la renuncia del escribano Enrique Díaz y Jaime del cargo de Tasador de costas. Antecedentes relacionados con la petición de varios vecinos radicados en el pueblo "18 de Julio" (Rocha), para que se provea de un Juzgado de Paz á la localidad. El señor Juez Letrado de Tacuarembó remite la relación de las causas civiles y criminales que se encuentran á su despacho para dictar sentencia. El Juez Letrado de Maldonado remite igual relación. Antecedentes relativos al examen practicado por los señores Jueces L. L. Departamentales de Cerro Largo y Colonia respecto de los Protocolos y R. de Protocolizaciones de los escribanos Juan Collazo é Isidoro Marín, respectivamente, correspondientes al año 1909. El señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno y los Departamentales de San José, Rocha, Maldonado y Paysandú envían la relación de depósitos judiciales correspondientes al mes de Marzo último, no teniendo ninguna observación que formular al respecto.

Expedientes entrados:— Administrativos: diez y siete. En consulta: cuatro. A estudio: siete. Relaciones quincenales: cuarenta y dos. Cuadernos de Protocolo: veinticuatro. Oficios librados: cuarenta y uno. Legalizaciones: cinco.

NOTA—En esta audiencia prestó juramento para ejercer la profesión de escribano público don Isidro Rodríguez Martín.

Día 12

Trámite—Emilio Giralt con la Compañía de Seguros "La Economía Comercial". Carlos Aguiar y otros con Vicente Pera. Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Cuatro providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Siete resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo — Señores Jueces LL. Departamentales de Flores y Tacuarembó comunican que practicada la revisación de los depósitos judiciales del mes de Marzo pasado no han tenido ninguna observación que formular al respecto. El señor Juez Letrado Departamental de Soriano eleva la relación de los expedientes que tiene á su despacho para dictar sentencia. El penado Horacio Trinidad, condenado á trece años de Penitenciaría, solicita su libertad en mérito de haber cumplido las tres cuartas partes de su condena. El Juez de Paz de la primera sección de Río Negro hace saber que los depósitos judiciales consignados en la Sucursal del Banco de la República ascienden á dos mil quinientos cincuenta y siete pesos. Antecedentes relativos al examen practicado en los Protocolos y R. de Protocolizaciones correspondientes á los escribanos Francisco D. Madrid, Ramón Acuña Durán, Fran-

cisco Martín Solari, Carlos A. Pittamiglio, Juan R. Irisarri, José Luis Antuña, Felipe Fernández Braga, Jaime Ferrer Olais y Gregorio Anza.

Expedientes entrados — Administrativos: once. En consulta: cuatro. A estudio: tres. Relaciones quincenales: trece. Cuadernos de Protocolo: veinte. Oficios librados: diez y nueve. Legalizaciones: cinco.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 11

Trámite—Francisco Rubba, queja. El doctor Julio Herrera y Obes, J. de R. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Día 12

Trámite—Suc. de Rosa Araujo de Corbo Máximo R. Cicao con Pedro Elduayen (2). Adolfo del Campo, J. de R. contra los señores Jueces Letrados Departamentales de la Capital y Colonia (2). José E. Beaulieu con la suc. de José A. Epalza y José E. Mendisco. Suc. de José M.a Carrera, inc. José Laurido. Conc. de Vicente Biaño Màría Elena Platero de Nery con Juan L. Lacaze. Michela Citraro de Pascua con José Citraro. Ascensión Ventura de Parra con Lorenzo Ventura y Parra. Bernardo Cottens con Rufino De Bellis. María Francisco di Bianco de Savo con la Sociedad "Arthur Selvall". Lorenzo Vidal con Ricardo Carassale. José Bustamante con Eduardo Villegas Zúñiga.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 11

Trámite—Inocencio Amaro da Silveira. Manuel Morales con Peixoto y Morales. César Gambasso con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Salvador Martini con Juan B. Passadore. Alicia Beloso de Colombo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de Antonia Arroyo, incidente Vicente Teodoro Arroyo. Eugenio C. Legrand con Teodoro M. Muñoz. Un sumario por falsificación. Un sumario por el delito de pelea y heridas.

Interlocutorias—Domingo Fernández Amaya con Eduardo Miranda. Una en juicio de desenso.

Día 12

Trámite—Eduardo Fein con Roque Pesqueira. Un sumario por el delito de homicidio. Roque Pesqueira con los señores Guerin y Cía. Tres sumarios por el delito de homicidio. Felisbino Machado con Faustino da Rosa. Un sumario por tentativa de descarrilamiento. Raymundo Bordas de Peñafort con Rosa C. de Leo. Un sumario por el delito de pelea y heridas. Una providencia en un juicio de disenso. Un sumario por el delito de robo. Suc. de Emilio Enrique Otto Rodé. Un sumario por el delito de envenenamiento. Vicente B. do Canto y otros con Rosa Dutra. Un sumario por infanticidio.

Interlocutorias—José Carbonell con la Empresa del Tranvía del Paso del Molino. Agustín Navarro con Agosto, Ravera y Mariño. Un sumario por el delito de homicidio.

Definitiva—Cándido Arroyo con suc. de Cayetano Pino.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 11

Trámite—Test. de Antonia Ballesteros. Sucs. de Carlos H. Croker. Sucs. de Juan Bautista Fleisch y Regina Haller de Fleisch. Suc. de Martín Juan Gamenara. Test. de Manuela Péndola de Solari. Suc. de Mariana Agorreca. Test. Ramón Rudecindo Pereyra. Suc. de Lino Gutiérrez. Test. del doctor Luis Pedro Sienra. Sucs. de Sebastián Bentancourt de Ferragut, Carmen Ferragut de González y otra. Test. de Rufina San Martín de Millán Martínez. Sucs. de Juan Francisco González y Ramona Giménez. Test. de Delfina Barreto de Alagón. Sucs. de Manuel Gradin y Gerónima Piñeiro. Suc. de Juliana Castro de Montero. Suc. de María Luisa Larrabúru de Vachin. Test. de Silvestre Ochoa, incidente del doctor Eduardo Acevedo. María Francisca da Silva de Braem. José María Uriarte con Federico Escalada. Carmen Pérez de Roure y Sara Pérez de Torres Insargarat. Conc. de Alberto Silva. José Gentini con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Juan Obrador. Fernando Moratorio, Manuel Pereyra (hijo) y el doctor Félix Illa con Cayetano Bentancourt y Ricardo Esteban. José Maristany con la Compañía Italiana de Navegación General. Héctor Prefasi. Andrés Dubra y Seoane y Manuel Nieto Otero con Bartolomé Jaume y Bosch. Suc. de Carlos H. Croker. Josefa Parra de Flandiño. Suc. de Luis Cabrera. Esteban Berbejillo. Martina S. de Martínez con Méndez Hnos., apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Carolina M. de González en los autos sucesorios de Juan Antonio González. Vicente Pera con Carlos y Guillermo Aguiar y Francisca Fernández, tercería de Agustín Avelleyra. Osvaldo Baltar. La suc. de Luis Justiniano de Andrade con Deolinda Cardoso, Pilar Vaz, Francisco Larrosa y otros.

Interlocutorias—Suc. de Alejandro Favaro. Suc. de Antonio Avelino Méndez. Suc. de Lorenzo Elena. Sucs. de Juan M. Miranda y Clemencia Alvariza. Bernardo Iturralde como tutor de los menores Enrique y Juan Heguy. El doctor Ricardo Acosta con el doctor Julio Herrera y Obes. Andrés Dubra y Seoane y Manuel Nieto Oteo con Bartolomé Jaume y Bosch. Francisco Herrera y otros con Juan Antonio y María de la Cruz de la Fuente.

Definitivas—Emilia, Manuela, Celino Portela y otros con Eugenia Danrée, Rafael Sangurgo y Emeterio Camejo.

Día 12

Trámite—Suc. de Leonardo Severo Islas. Suc. de Petrona Pazos de Hernández. Suc. de Juliana Castro de Montero. Test. de Silvestre Ochoa. Sucs. de Manuel y Agenor Muniz. Suc. e Elena Agnes Dun de Urtubey. Test. de Eugenia Boitte de Haurie. Suc. de Tomás Long. Suc. de Pedro Sagui. Suc. de Juan Díaz Martínez de Carracedo. Test. de María Brignardello de Musto (2). Suc. de Francisca Zubillaga de Ascoytia. Suc. de Policarpo Alegre de Cáceres. Suc. de Lucía Chaugherotti de Galeazzi. Suc. de Elisa Carbonell. Suc. de María Torterolo de Collazo. Suc. de María Torres de Picherno. Test. de Aurelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza, incidente de Aurelio Rodríguez (2). Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía y Cayetana Antía de Gómez. Luis Ronco con la suc. de Agustín Gómez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Angela Gutiérrez de Palacios y otros en los relativos á la suc. de Lino Gutiérrez. María Badoc de Mosquera con Juana Vachelli de Giorello y Rafael Cordano. Mercedes Chopitea de Sánchez. Vicente Pera con las sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández de Aguiar, incidente de Brígido Ruibal. Victorio Vaquero, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Catalina Elgart de Errecart. Test. de Aurelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza, inc. del doctor Guillermo Coelho. Juan Francisco La Bandera con Dolores Cué de Brizuela y Arturo Brizuela, tercería de Remigio Sciarra. Antonio Varela con Ramón C. Ortega y Compañía. Jacinto Linares con Josefa Cotelo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Atanasia Graciosa Salaberry de Islas. Rafael Crescano con Sixto Sosa. Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía. Suc. de Clara Paez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

Interlocutorias—Suc. de Carmen García de Barizo. Suc. de Carlos Beherens, incidente de los señores Federico Donelly y Compañía. Juan Castro con Pedro Bentancur, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José.

Definitiva—Mercedes Chopitea de Sánchez.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 11

Trámite—Sucs. de Antonio, María, Luis Tomás, Miguel y Emilio Cuneo. Suc. de Beatriz Correa. María Felicia Olgiati de Agostinelli. Rafael Pichel. Juan Rovegno. Suc. de Benigno Mombrú. Suc. de Gustavo Gandulfo. Suc. de Santiago Garavagno. Pedro Ansaldi. Fernando Cabrera contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de Basilio Costales. Vicente Oiz de Insausti. Suc. de José López Acevedo. Test. de José Menéndez. Gelvoima da Costa de dos Santos y Cristina Palmira da Costa de Azambuya. María y Luisa Alice Magdalena Spalla. Test. de Ida Algorta. Suc. de María Guerra.

Interlocutorias—Suc. de Antonia Grasso de García. El tutor de los menores Comba Garategui contra Carlos, David, Alberto y Luisa Comba. Sucs. de José Molinari y Catalina Cerrutti de Molinari. Juan Harambure. Suc. de Gustavo Gandulfo. Pablo Postiglioni. Suc. de Luis Ceppi.

Definitiva—Paula Suárez de Langdón.

Día 12

Trámite—Suc. de José López Acevedo. Francisco Costa contra José María Sienra y Carranza. Francisco Torres contra suc. Manuel Pereira Nievas. Comunicación de la Excma. Alta Corte de Justicia. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Emilia A. de Cuadra contra Benito Buzeta, venido en apelación de Canelones (2). María Camila de los Santos, incidente sobre rendición de cuentas, venido en apelación de Canelones. Conc. necesario de Pedro Palacios. Fernando Cabrera contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de Camilo Cóppola. Cayetano Tassino contra Caviglia Hnos. Pablo De León. Carolina Venturotti. Suc. de Blas Alvarez. Pedro García. Alicia y Amelia Ramos Suárez contra Oscar N. Tébot. Valentín Ochoa. Francisco Ferrando. Suc. de Juan Focacci ó Fucacho, Focasio, Facaccio. Angel Dodera. Struggi y Vinetti contra Monteverde y Fabini. Robustiano Mundo. Sucs. Pedro, Andrés é Inés Castilla é Inés Castilla de Castilla. Suc. de Carlos Dabole ó Dabove. Sucs. de Benito Lago, Benito Ramón Lago, Juana González de Lago y Francisco Lago. Bernardo Irigoyen. Suc. del doctor Juan Aranguren. Suc. José Padrós. Suc. de Pascual Fasce contra suc. Pablo Pisani. Vicente Russo. Antonio Camerlo. Juan C. Scarone.

Interlocutorias—Sucs. Carlos Garet y Josefina Theibauth. Test. Patricio Vázquez. Santiago Fassinotti contra Jorge Gemino. Suc. Manuel Pose. Magdalena Díaz.

Definitivas—Sucs. Domingo Esponda y María Espil de Esponda.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 11

Trámite—Suc. de María Trinidad Sosa de Méndez. Suc. de Esteban Zunino. Suc. de Dominga Caviglia. Suc. de Vicente Rimoli. Suc. de Juan Zunino y de María Lorenzina ó María Zunino. Suc. de María Teresa ó Teresa Zunino y de Francisco Zunino. Suc. de Juan Zunino y Catalina Salatto ó Salato. Suc. de Petrona Garrido de Alcaín. Suc. de Aurelia Díaz de Guichón. Test. del coronel Juan P. Beltrand. Suc. de María Podestá de Raffo. Suc. de Amelia y Juan Bautista Raffo y de Luisa Daneri de Raffo. Suc. de José María Olarte. Aurelio Alsina con Luis Mongrell. Antonio García con Manuel Alvarez. Fermino Da Costa y otros con Julio César Barros, incidente promovido por el doctor José A. de Freitas, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Ramón Palomeque con la test. del coronel Juan P. Beltrand Wettstein, Niding y Cía., con la suc. de Ramona Dorotea Piñeyro de Ortiz. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Juana Medeiros de Lago. Severiano Dolara con Donato Carballo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Dorolindo Goncalves de Souza Pereira, información apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Alberto Gloodsdosfky con Catalina Buenomo. Juan B. Faravelli con los señores Salvo, Campomar y Ca. Oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública. Antecedentes relativos á la incapacidad de Martina Sosa. Cándido Martínez, deduciendo tercería de mejor derecho en autos Manuel Castro con Manuel Arnarol. Antecedentes de Emilio Gómez Sánchez. Casimiro Baldas con la suc. de Ana Lapetto de Salvini. Antecedentes relativos á Macario Menéndez. Oficio del Juzgado de Paz de la cuarta sección del departamento de Minas. Antonio Goyena y Alcansar. Mateo Magario con la suc. de Rosa Galcero de Magario. Antecedentes de Pedro Arturo García. Juan Corbo con Dionisio B. Garreto.

Interlocutorias—David Botta con las sucs. de los cónyuges Roberto Mora y María Mora. Suc. del doctor Antonio E. Vigil. María Wells de Jalabert con Ricardo Jalabert.

Eloy G. Pereira, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—El Fisco inicia juicio de expropiación y servidumbres legales respecto á unos terrenos submarinos situados en la parte Norte de la Bahía.

Francisco Sáez, Actuario.

Día 12

Trámite—Suc. de Antonio di Nápoli Suc. de Angela Gizzo de di Nápoli. Suc. de Manuel Aguirre. Suc. del doctor Manuel M. Espinosa. Test. de Eleuteria Ramos. Suc. de Juan Rizzieri Passano. Test. de Magdalena Schinca de Cánepa. Suc. de Rómulo J. Tojeiro. Suc. de Andrés Atanasio Sierra. Severiano Dolara con Donato Carballo, actuaciones prueba, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Matías Rosas con la suc. de Mateo Arcadio. Suc. de Juan José Durán y Pagola y de Marcelina Barrado con Faustino Silva y Colman. Ricardo Martínez, deduciendo tercería en autos José María Galle con Manuel Pereda. Eduardo M. Moor con la Compañía J. X. L. Ranch Wild West Show. Margarita Sosa de Martín con Manuel Martín. Antecedentes relativos á Antonio González. Oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública. Lucas Bilbao con José M. Uranga, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Margarita Sosa de Sandes. Lia Ximeno de Rodríguez. Guillermo Pereda con María Máis de Mérola. Angel Pereira con la suc. de Rosalía Anita de Gomeza. Luisa, Teresa, Carmen y Justa Bonilla. Antecedentes relativos á la incapacidad de María Salomé Casaman. Federico Brito del Pino con Mario Gori. Angela Caballero de Magliano. Eusebia Araujo de Ferras. Antecedentes relativos á Josefa Vargas de Riego. Pedro M. Bonino con Agustín Pascuas y Marcos Barreto, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas, incidente promovido por el doctor Aguirre y González.

Interlocutorias—Suc. de José Antonio Ramos. Suc. de Victor Eduardo Musto. Suc. de Gabriela Ruiz de Lenzi y suc. Gabriela Lenzi de Rivas.

Definitivas—Suc. de Juana Medeiros de Lago. Antecedentes relativos á José López Camargo.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 11

Trámite—Manuel Fernández Rojas con Anacleto Núñez. Pedro Moras con Enrique M. Martino. Sociedad Agencia Havas con *El Liberal*. Oficio del Juzgado Departamental de Maldonado, Registro Público de Comercio. Bibiano E. García con Juan Risso y Francisco Garello. Sisto Hnos. con la compañía de Seguros "La Positiva". José Maggi con Gómez Muñoz y Peñafort. Conc. Vicente García.

Día 12

Trámite—Bauer y Cía. con Alejandro Azambuya y Hno. Carlos Bellmunt y Golorons con Carmelo Vera. Guillermo Vázquez con Baratelli. Zunino y Bacino, concordato judicial. Hijos de José Pascual, solicitando una tasación. Domingo Potto con Sanguinetti y Cía. Luis Barbosa con Tomás Pardini. Juan M. Mailhos con Tomás Lungo. Bauer y Ca. con J. Ferrer y Durall. Benigno Acevedo y Eduardo Maranda. Sanguinetti y Cía. con Domingo Potto. Mazzin y Luppi con Juan Brugnini. Manuel Soto Obanza con Guillermo Coelho. Oficio del Juzgado Departamental de Treinta y Tres, Registro Público de Comercio P. Guazzoni con Blurrun y otros.

Interlocutorias—Lema y Romero con Dionisio Pazos. Pereyra Leal con Balparda y Boutón. Brellier con R. de Gorgánico y otros. Ricardo Sienra con Carve y Vidal Piñeiro.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite—Staudt y Ca. Francisco D. Faig, Fábrica Nacional de Sombreros, Compañía N. de Ropa Blanca, Ache Hnos., Krabb y Ca. con Emilio Neffa. Mateo Brunet con Pedro Fernández y Cía. Manuel Ramos, denunciando la fuga del comerciante Angel Antón Sueiro. Pedro López con Luis Uldini. Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros, solicitando su liquidación judicial. Federico G. Cavalotti, concurso incidente sobre falsedad. Pedro López con Luis Uldini. Alberto Pascual con Juan Carena. Federico E. Cavalotti, concurso. Carlos Ott con Victor Rolando y Dalmiro J. Estol. Pozzi y Zás, matrícula. Luisa Monticielli con José Pellegrini. Mato y Cía. con Carmelo Rocco. Constantino Martini con Bartolo Delbono. Carrau y Ca. con Arturo N. García y Ca. Lloyd Uruguayo con Guazzoni, sobre entrega del vapor "Queguay". La Caja Obrera con Francisco Suárez. Martin Laguardia con Antonio Bosio. Mato y Cía. con Carlos Pastorino. Antonio Vivo y Cía. con Bernardo Aguerre. Martin M. Aguerre. Santiago Scacani con La Sociedad Anónima de Lanchajes. María R. de Chiarino, matrícula. Alberto Rodríguez con Luis San Miguel. Sociedad Anónima Calera los 33, inscripción de Estatutos. Sociedad Anónima de Materiales de construcción, reforma de Estatutos.

Interlocutorias—Antonio Vivo y Cía. con Bernardo Aguerre.

Día 12

Trámite—Serafín Quinteros con Florentino Maffia. Antonio D'Antuoni con Antonio Borio. Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros, solicitado su liquidación judicial. Enrique Menini con Lorenzo Presno. Sociedad Cooperativa Unión de Carboneros con Pablo Moreno. María Souque con Fidele Allesandro y Manuel Gaibiso. Agustín Paselli, quiebra. Mato y Cía. con Benjamín Barreiro. Mato y Cía. con Carlos Pastorino. Andrés Barbieri, concordato judicial. José Zunino, concordato preventivo judicial. Banco de Crédito, inscripción de Estatutos. Susviela y Ca. con José B. González. La Cooperativa Comercial con Antonio Genta. Andrés Barbieri, concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 11

Trámite—Fabregat con Juan Cervieri. Félix S. Gulla. Miguel Risso. Juan Figueredo con Patricio Garrido. Juana E. de Gutiérrez. Alfonso Serra con María Corominas. Matilde R. de Parra. Antonio Francheró con Clara Copello. Conc. Antonio Guelmi. Suc. Enrique Platero. José Cárcamo. Josefa Gaj con Angel Morra. Suc. Juan P. Moll y Caparó. Francisco Arata. Juan Frigoni. Lorenzo Castiglioni. Pedro Achao. Rogelio Araujo. Eufracio Rodríguez. Rafael Adriego. Julio M. Sales. Antonio Mouras. Ernesto Herrera. Laurindo Camacho. Suc. Luis Morchio. Luis Dinápoli con Teresa Stieboldt. Juan M. Muró con José R. Perera, incidente por costas. Luis E. Piñeyro con Ramón Lorenzo. Juan Cardoso. Luisa V. de Ruiz. José M. Caeiro con Francisco Acosta (2). Baldomero Molina con Oscar Parraviccini. Salvador E. Martini con Santiago Causa. M. López de Carlosena. Hector Platero con Ernestina Maratea. Clementina M. de Pealer con Fructuoso Capurro y otro. Catalina A. de Nicolini y otros. Eduardo Albaneil y otros con Gerónimo Gonzato. Rosalía C. de Amado. Angel Quiña con Eloisa M. y Pérez. Carmen S. de Céspedes. Marat Rodríguez. Clotilde Domínguez con Modesto Carril. Jorge Pérez con Carmelo Zirpoli. Juan Castilla con Pelegrio Rigoli. José E. Vallarino. Clara López: Andrés Péndola. Ramón Corominas con Pedro Alcardi. Dominga Burgueño con Julián Burgueño. José del Puerto. Benjamín Fuentes con Elina Fresero.

Interlocutorias—Emilia Bozzo con Domingo Panario. Vicente Padrón con José T. Techeña (2). Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno. Josefa Gaj con Angel Morra. Juan M. Cáceres con Juan Facal. Luis E. Piñeyro con Ramón Lorenzo. José de Miquelerena con Antonio Donato Quiñones. Isabel Maggi con Felipe B. Torrens.

Definitivas—Manuel Portela. Luis Baratini. Antonio Facio. Eugenio Pérez. Gabriel Monestier. José Vega. Ramón Lema. Incapacidad Julia Alciaturi, incidente Adelaida A. de Romagosa. Nicolás Crocce. Francisco Moreira. Antonio de León.

Día 12

Trámite—Saturno González. Jacinto Viejo. Muñoz: Sebastián Rodríguez. Adriano Silva. Pedro E. Caballero. Rosa Cotignola. Amelia M. López. Catalina Lallera. Mercedes Galli de

Percivalle. Francisco Alonso. Ricardo Bazeta con María P. de Rebour. Juan V. Esperón. Andrés Viera con Celedonia Zás. Juan Duhar con Gerónima Pippi (2). Exhorto del Juzgado L. de Canelones. Benjamín Fuentes y Elina Frosero. José A. Gordiola. Antolín Negrón con Teresa Astigiano. Dominga Burgueño con Julián Burgueño. Manuel R. Diz. Lizardo Durán y Vidal. Magdalena Cruz de Pereira. José del Puerto (hijo) con Carmen Ríos Ximénez. Magdalena Pelufo. Incapacidad Vicenta O. de Insausti. Juana Piñeyro de Arcos con Francisco Torres Insargarat. Acordada de la Excelentísima Corte. Vicenta García de Carballal con Antonio Carballal. Luis Carbajal y Luisa Cortinas. Eugenia Devallois con P. Luquet. Rosendo Barca. Luis Magnani. Méndez Hnos. y Setiembre Couto. Juana Bó de Bidart. Magdalena Carmujano de Ricardi. Manuel Santos Barreira con José Brugo. Exhorto del Juzgado de lo Civil de 1er. turno. Idem del Juzgado L. de San José. Luis Magnani, incidente mandado correr por separado. Regina Dotora con Josefa Vignales y otros. Luis Milano. Luis E. A. Pérez. Pablo Suárez. Oscar Ronco. José Seoane. Valentín Cardoma (hijo). José M. Caeiro con Francisco Acosta (4). Incapacidad Leonor Saavedra. Catalina Calcagno con Doroteo Sena. Félix Burgueño con Catalina de Retunes. María E. Escobar. Incapacidad Inocencia I. de Abeijón. Incapacidad Juliana Ramos de Sampere. Ana Tippi de Denis con Pedro Denis.

Interlocutorias—José Contardi con Carmelo Rocco. Luisa Correa y otro con Francisco Pérez Vila. Dominga Burgueño con Julián Burgueño (2). Laura Núñez con Francisco Gómez Rosell (2). Incapacidad Bernardo Dupuy (2).

Definitivas—Laurentina A. de Aguerre con Agustín Brignone, 3ía. deducida por María T. Brignone. La suc. Lorenzo Ures con Antonio Ramos. Casimiro Hernández. José F. Castellanos. Antolín Negrón con Teresa Astigiano. Liborio Matta y Elena Plongenes. Dominga Burgueño con Julián Burgueño, 3ía. deducida por Julia G. de Pizzi.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Abril 12 de 1910.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la segunda discusión particular del proyecto de ley sobre Patronato de la Infancia.

Federico Nin Aguilar, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 11 DE ABRIL—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 764.90.
Temperaturas: normal 17'00, á la intemperie 17'50; máxima 18'30, á la intemperie (sol) 27'10; mínima 13'20, á la intemperie 12'80.
Viento S. E., 36 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 4 h. 30 p m.
Tensión del vapor de agua 12.75. Humedad relativa 88.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 11'60.
Cloro de sodio por litro, gramos 4 08.
Cloro libre por litro, gramos 2 47.
Vientos del Sur al Este con lluvias y garúas.

DÍA 12—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este al Sureste, con garúas y manifestaciones eléctricas en la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 765.15.
Temperaturas: normal 18 20, á la intemperie 19'00; máxima 19'10, á la intemperie (sol) 26'20; mínima 15'20, á la intemperie 15'20.
Viento E. S. E., 39 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 56 kilómetros á las 3 h. 30 p. m.
Tensión del vapor de agua 13.10. Humedad relativa 84.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 11'40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 6.07.
Cloro libre por litro, gramos 3.67.
Vientos del Sur al Este con lluvias y garúas.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 11 DE ABRIL DE 1910

Sucesión Juan Urtiague, Lázaro Salaberria, Antonio Susena, Isabel A. de Piaggio, Juan M. Mailhos, Francisco Mazzuchelli, Carlos Galbiati, A. Giorello, Vallarino y C.ª, Dolores V. de Durán, Francisco Carrau y Pérez, Benito Cerviño Martínez, Círculo Católico de Obreros de la villa del Cerro, Francisco y Alberto Beheregaray, Juan Bidegain, Eugenio Bottasso.

Día 12

Rafael Cordano, Agustín Cardoso, Juan Barber, José P. Alzola (2 expedientes), Ezequiel Garzón, Mariano Ferreira, Angela S. de Nery, José Musso, Florinda, Mercedes y Anselmo Shenone, Ema Castellanos de Sánchez.

La Secretaria.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

12 de Abril de 1910

Madrid, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 13 del corriente á las 6.30 p. m.

Viena, argentino, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 13 del corriente á las 10 p. m.

Eisenach, alemán, para Madeira, Villagarcía, Vigo, Coruña, Amberes y Bremen, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 p. m.	Central	8 p. m
Terrestre	8 p. m.	Terrestre	7 p. m
Bolsa	8 p. m.	Bolsa	7 p. m.

Mendoza, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Barcelona y Génova, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m. del día 13	Central	2 p. m. del día 13
Terrestre	2 p. m. del día 13	Terrestre	1 p. m. del día 13
Bolsa	2 p. m del día 13	Bolsa	1 p. m. del día 13

Köenig Friedrich August, alemán, para Río de Janeiro, Bahía, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 p. m. del día 14	Central	9 p. m. del día 14
Terrestre	9 p. m. del día 14	Terrestre	8 p. m. del día 14
Bolsa	6 p. m. del día 14	Bolsa	5 p. m. del día 14

Columbia, austro-húngaro, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Almería, Nápoles, Puertos de Sicilia, Trieste, Venecia y Fiume, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Regina Elena, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m.	Central	2 p. m.
Terrestre	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa	2 p. m.	Bolsa	1 p. m.

Araguaya, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	10 p. m. del día 15	Central.	9 p. m. del día 15
Terrestre	9 p. m. del día 15	Terrestre	8 p. m. del día 15
Bolsa	6 p. m. del día 15	Bolsa	5 p. m. del día 15

Cádiz, español, para Santos, Las Palmas, Cádiz, Barcelona y Génova, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	10 p. m. del día 18	Central	9 p. m. del día 18
Terrestre	9 p. m. del día 18	Terrestre	8 p. m. del día 18
Bolsa.	5.15 p. m. del día 18	Bolsa	4 p. m. del día 18

Presidente Mitre, argentino, para Puerto Madryn y escalas de la costa Sud hasta Río Gallegos, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa.	8 a. m.	Bolsa.	7 a. m.

Cap Roca, alemán, para Tenerife, Lisboa, Coruña, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	10 p. m. del día 21	Central.	9 p. m. del día 21
Terrestre.	9 p. m. del día 21	Terrestre.	8 p. m. del día 21
Bolsa.	5.45 p. m. del día 21	Bolsa.	4 p. m. del día 21

Hollandia, holandés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Boulogne y Amsterdam, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	3 p. m.	Central.	2 p. m.
Terrestre.	2 p. m.	Terrestre.	1 p. m.
Bolsa.	2 p. m.	Bolsa.	1 p. m.

Tanis, alemán, para Puerto Gallegos, Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo, Antofagasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	11 p. m. del día 24	Central.	10 p. m. del día 24
Terrestre.	10 p. m. del día 24	Terrestre.	9 p. m. del día 24
Bolsa.	5.15 p. m. del día 24	Bolsa.	4 p. m. del día 24

Tessalia, alemán, para Las Palmas, Cheburgo y Hamburgo, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	7 a. m.	Central.	6 a. m.
Terrestre.	6 a. m.	Terrestre.	9 p. m. del día 25
Bolsa.	5.15 p. m. del día 25	Bolsa.	4 15 p. m. del día 25

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 10 DE ABRIL DE 1910

Angel Mallarino, oriental, 3 meses y 25 días, Marcelino Sosa 123.
Juan Traverso, oriental, 34 años, soltero, Figueroa 155.
Antonio López, oriental, 14 meses, Santurio 18.
José Pivernat, español, 58 años, casado, Hospital de Caridad.
Lola Muiños, oriental, 6 meses, Alvear 5.
Juana Etchemendigaray de Ichust, francesa, 72 años, viuda, Cuareim 123.
Un feto, Uruguay 539.
Juana Pena, español, 50 años, casado, 25 de Agosto 165.
Celedonio Sosa Vega, oriental, 47 años, soltero, Hospital de Caridad.

Día 11

Antonio Genta, italiano, 58 años, casado, Minas 27.
Gabina Pérez de Barreto, oriental, 33 años, casada, Casa de Aislamiento.
Antonio Freire, español, 58 años, casado, Ibicuí 318.
Luciana Barcía de Bermúdez, oriental, 56 años, viuda, Cerro Largo 209.
Amelia Valassi, oriental, 16 meses, Nueva Palmira 158.
Carlos Galli, suizo, 64 años, Juncal 135.
Luisa Lecera de Dumari, española 76 años, viuda, Arapey 135.
Alberto Tell, español, 73 años, casado, Juan L. Gómez 99.
Un feto, Daymán 299.
María Schelotto de Pieri, oriental, 56 años, casada, Médanos 118.
Manuel Vica, oriental, 45 años, casado, Plaza Treinta y Tres.

Día 12

María Scarafelli, 15 horas, Hocquart 31.
Carmen Barreto, 1 día, Casa de Aislamiento.
Antonio De Vitta, oriental, 4 años, Arroyo Negro 2.
María Carreño de Farcilli, oriental, 29 años, casada, Hospital de Caridad.
Teresa Quinteros, oriental, 20 años, soltera, Joaquín Requena 15 B.
Oscar Callejas, oriental, 2 meses, Massini 29.
Juana Aguirre, oriental, 30 años, soltera, Hospital de Caridad.
Agustín Silva, oriental, 19 años, soltero, Hospital de Caridad.
Juana Suárez, oriental, 19 años, soltera, Hospital de Caridad.
Eliseo Tendero, español, 45 años, soltero, Hospital de Caridad.
Un feto, Hospital de Caridad.
Santiago Lavat, oriental, 21 años, soltero, Hospital Italiano.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 13 de Abril de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 2 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á un *centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

NUEVO ESCRIBANO

Se hace saber, que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia, fecha de ayer, ha sido autorizado don Isidro Rodríguez Martín para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.—Montevideo, Abril 12 de 1910. —*J. Cubiló,* Secretario.

1672-v.ab.15.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CIAPPESONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Uruguay núm. 209, y doña ANA LIPARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1904-v.ab.22.

2.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 19 de Abril de 1884, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 56, y doña CONSUELO BOUZOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 1.o de Abril de 1891, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1905-v.ab.22.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno núm. 29, y doña ANGELA RABONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1906-v.ab.22.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAROLA, de 36 años de edad, de estado viudo de Antonia Grasso, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Mercedes núm. 393A, y doña FILOMENA FARIELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Vázquez núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1907-v.ab.22.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle General Flores núm. 89, y doña CARMEN MARTINEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Navarro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1908-v.ab.22.

En la villa de la Unión, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL STEFANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores núm. 26, y doña ANTONIA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1909-v.ab.22.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BONIFACINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en la Chacarita, y doña ROSA DANERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1910-v.ab.22.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SUSACQ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en Toledo, y doña MANUELA LARROQUE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1911-v.ab.22.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SCIANDRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad núm. 108, y doña MARIA ANA GUASSARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 15A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1912-v.ab.22.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DE LOS HEROS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia núm. 134, y doña LUISA MARIA ADELAIDA STALLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1913-v.ab.22.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS FERREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en La Victoria, y doña JUANA BORDAGARAY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1914-v.ab.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Juan M. Laxague, mi casa de negocio que en el ramo de café, cancha de bochas y recreo, tengo establecida en la calle Rivera núm. 222. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el término de ley en el referido domicilio.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Santiago Celle.*

1670-v.my.13.

Venta de almacén y depósito de cereales

Al comercio y al público participo que he vendido á favor de los señores José Loureiro Hno., las existencias de mi casa de negocio, almacén y depósito de cereales, sita en la calle Castelar s|n, Buceo (Barrio Garibaldi). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Manuel Loureiro.*

1673-v.my.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada por el escribano señor Pedro José Saralegui el día 11 del corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Benenati y Fynn Roldos, quedando á cargo del señor Alfredo Benenati Roldos el activo y pasivo de la misma; lo que en cumplimiento de la ley respectiva se hace público.—Montevideo, Abril 11 de 1910.—*Alfredo Benenati Roldos.*—*Juan Carlos Fynn Roldos.*
1671-v.my.13.

Al comercio

Hacemos saber que, de común y perfecto acuerdo, en escritura ante el escribano don José P. Nogueira, de fecha 5 del corriente, y por expiración del plazo social, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de ganadería, carpintería y herrería y bajo la firma Fernández y Sansinena, teníamos establecida en este paraje, Puntas de los Tapes, 12.a Sección. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Durazno, Abril 9 de 1910.—*Valentín Fernández.*—*José M. Sansinena.*
1669-v.my.7.

Venta de casa de comercio

Participamos al público y al comercio que por contrato de compromiso de compra-venta suscrito hoy, hemos prometido vender á don Alfredo Izcua las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Garzón, séptima sección de este Departamento, finca propiedad de don Estanislao Tolosa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de término de treinta días.—San Carlos (Departamento de Maldonado), Abril 7 de 1910.
—*Goicoechea y Corbo.*
1667-v.my.13.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general y al comercio en particular, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el día 25 del mes próximo pasado, compré las existencias de la casa de comercio sita en Yaguary, 6.a Sección del Departamento de Rivera, de propiedad de don Enrique Jara, hoy su sucesión. Rivera, Abril 7 de 1910.—*Basilio da Silva.*—Como apoderado de la sucesión de don Enrique Jara: *J. A. Formoso de la Fuente.*
1666-v.my.7.

OFICIALES

Secretaría del Ministerio del Interior

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la instalación de usinas eléctricas de alumbrado, calefacción y fuerza motriz en Trinidad, Batlle y Ordóñez, Sarandí del Yí, Treinta y Tres, Dolores, Carmelo, San Fructuoso, Rosario, Maldonado, San Carlos, San Eugenio, Guadalupe, Las Piedras y Pando, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en el Ministerio, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados, el día 15 de Abril próximo, á las 5 p. m., en el mismo Ministerio.—Montevideo, Enero 25 de 1910.—*La Secretaría.*
1231-v.ab.15.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado para sede de la Comisaría Seccional 9.a, en la Avenida 18 de Julio núm. 914, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 14 del corriente á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político y en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 2 de 1910.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.
1621-v.ab.14.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.
—*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*
3837-pte.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

A LOS CARPINTEROS

Por acuerdo de la Corporación se llama á propuestas para las obras de carpintería del edificio en construcción, destinado á "Maternidad y Refugio de Embarazadas", ubicado en el terreno del Hospital "Pereira Rossell", de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Oficina T. de Arquitectura, Rincón 23, todos los días hábiles, de 1 á 6 p. m., hasta el momento de la apertura de las propuestas, que tendrá lugar en acto público en el mismo local, el jueves 28 del corriente, á las 5 p. m.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*La Secretaría General.*
1654-v.ab.28.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Contaduría General del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la confección de los libros, formularios impresos, etc., para uso de esta Contaduría General, en el ejercicio económico de 1910-1911, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en ella.

Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina el día 20 del corriente á las 2 p. m.—Montevideo, Abril 6 de 1910.—*La Contaduría.*
1638-v.ab.19.

Dirección General de Impuestos Directos
Sección Empadronamiento

Contribución Inmobiliaria — Montevideo

CITACIÓN Á LOS PROPIETARIOS DE LA PARTE DE LA 15.ª SECCIÓN JUDICIAL LIMITADA POR LAS CALLES: LA PAZ, AL NORTE; ESTANZUELA, AL SUD; DEFENSA AL ESTE Y GABOTO AL OESTE.

Habiéndose avaluado y empadronado á los efectos del impuesto de Contribución Inmobiliaria, la zona de la 15.a Sección Judicial, arriba detallada, se cita y emplaza *por todo el corriente mes de Abril*, á los propietarios de fincas y terrenos ubicados dentro de dichos límites, para que presenten á la Oficina las respectivas planillas de Contribución del Ejercicio 1909-1910, á fin de anotarlas y agregarles el memorándum de avaluación y empadronamiento, *con la anticipación necesaria para poder pagar en tiempo el impuesto ó reclamar de los aforos si los consideran elevados; pues de lo contrario perderán este derecho y abonarán los recargos que establece la Ley.*

A fin de evitar errores y demoras, los señores propietarios se servirán anotar con claridad al margen de las planillas que presenten, sus nombres y nacionalidad, y las calles y *todos los números de puertas de sus respectivas fincas.*

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán además los títulos ó los planos de los mismos.

Se previene que el plazo del presente llamado *es improrrogable*, pues en los siguientes meses de Mayo y Junio solo podrá atender la Oficina al despacho de las planillas presentadas en Abril, y á la preparación de los recaudos para el cobro del Impuesto de todas las propiedades empadronadas.

Oficina: calle Treinta y Tres número 73 (altos). Horario continuo desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Montevideo, Abril 1.o de 1910.

Cleofe P. Cotelo.

V.o B.o:
Marquez.
1608-v.ab.19.

Dirección General de Impuestos Internos

LLAMADO A LICITACION.

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de *sesenta millones* (60.000.000) de fajas del valor de $ 0,005 c|u., Emisión 33.a, para la percepción del impuesto interno á los fósforos, las que deberán formularse con sujeción al modelo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el 22 del corriente, á las 3 y 1|2 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*Lorenzo Casciani.*—V.o B.o: *Zás.*
1639-v.ab.22.

Facultad de Medicina

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso por segunda vez para proveer el puesto de ayudante de Disección adscripto á Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria, con arreglo á las bases establecidas por el Honorable Consejo en sesión de 31 de Octubre de 1907.

Las condiciones y antecedentes respectivos se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo para la inscripción vence el día 1.o de Junio próximo, á las 5 p. m.—Montevideo, Abril 6 de 1910.—*B. del Campo*, Secretario.
1644-v.ab.19.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 293

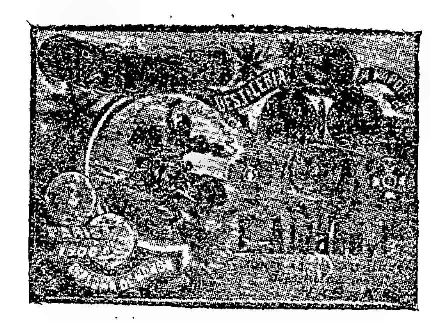


Con fecha 4 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Aldabó, domiciliado en la Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:

"BOMBON - CREMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1658-v.ab.29.

ACTA N.o 294

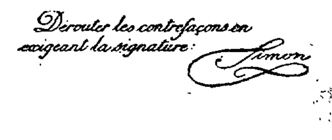


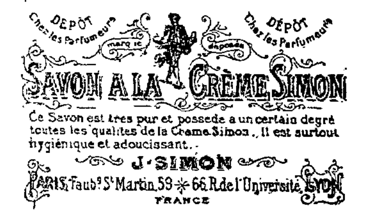
Con fecha 4 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Aldabó, domiciliado en la Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:

"CREMA CUBANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1659-v.ab.29.

ACTA N.o 299





Con fecha 9 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milieua, apoderado de la Sociedad J. Simon y Cía., domiciliados en Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"SAVON A LA CREME SIMON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1660-v.ab.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 283



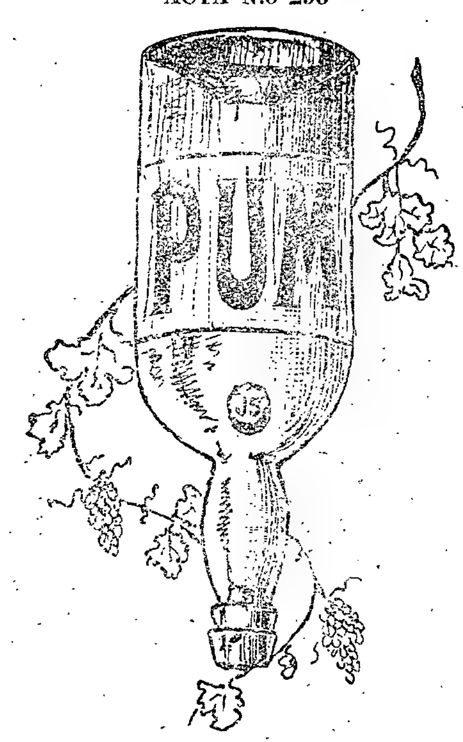
Con fecha 30 de Marzo de 1910, los señores Bixio Lena y Alvarez, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA UNION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 9.a grasas y aceites, 12.a (velas) y clase 14.a; vale decir todo lo concerniente al ramo de velería y jabonería.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1549-v.ab.16.

ACTA N.o 296



Con fecha 5 de Abril de 1910, el señor José Secondo, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 59.a, 68.a y 79.a. —Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1633-v.ab.24.

ACTA N.o 285

Con fecha 30 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, domiciliados en Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"PIANOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, aparatos tocadores neumáticamente controlados para instrumentos de teclado.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1550-v.ab.16.

ACTA N.o 282

Con fecha 28 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The National Phonograph Company", de N. Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"FIRESIDE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, fonógrafos, cornetas, etc.—Montevideo, Marzo 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1538-v.ab.15.

ACTA N.o 279



Con fecha 28 de Marzo de 1910, los señores Dasso y Dulcino, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SATURNO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 6, 2, 4 y 9, clases 58.a, 60.a, 46.a y 52.a, 12.a, 32.a, 75.a. y cuerdas de guitarra y geringas de goma comprendidas en la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1535-v.ab.15.

ACTA N.o 289

Con fecha 1.o de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores George Steck y Cía., de Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"GEORGE STECK Y Cía"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, pianos y aparatos para tocar el piano.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1614-v.ab.19.

ACTA N.o 298

Weber

Con fecha 6 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Weber Piano y Cía., domiciliados en Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"WEBER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, pianos.—Montevideo, Abril 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1642-v.ab.24.

ACTA N.o 280

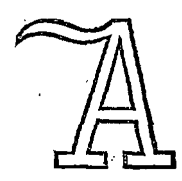
Con fecha 28 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "General Electric Company", de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"MAZDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a, lámparas de luz eléctrica.—Montevideo, Marzo 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1536-v.ab.15.

ACTA N.o 297



Con fecha 5 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Amaro, domiciliado en Hervidero (Departamento de Paysandú), han solicitado el registro de la marca:

"J. A."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a y 63.a.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1634-v.ab.24.

ACTA N.o 295

Con fecha 4 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Redio Company Ld., domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"REDIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a, especialmente paños para lustrar y limpiar.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1626-v.ab.22.

ACTA N.o 288

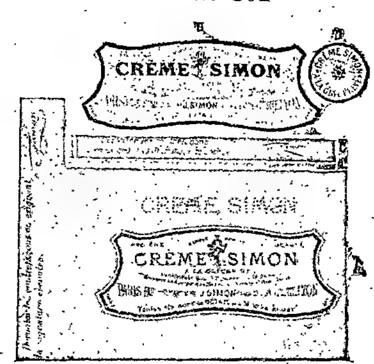
Con fecha 1.o de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La The Aeolian Company, de Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"METROSTYLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, piano y aparatos tocadores de piano.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1613-v.ab.19.

ACTA N.o 301



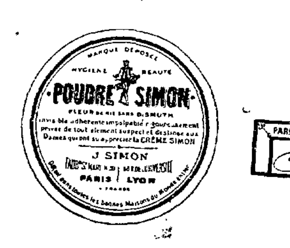
Con fecha 9 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad J. Simon y Cía., domiciliados en Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"CREME SIMON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1662-v.ab.29.

ACTA N.o 300



Dérouter les contrefaçons en exigeant la Signature ci-contre.

Con fecha 9 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad J. Simon y Cía., domiciliados en Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"POUDRE SIMON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1661-v.ab.29.

ACTA N.o 281

Con fecha 28 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "General Electric Company", de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"DIAMANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a, lámparas de luz eléctrica.—Montevideo, Marzo 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1537-v.ab.15.

ACTA N.o 286

Con fecha 30 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, domiciliados en Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"AERIOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, tocadores mecánicos de piano (piano ployers).—Montevideo, Marzo 30 de 1910. *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1551-v.ab.16.

ACTA N.o 287

Con fecha 30 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores George Spencer Moulton Company Ld., domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SPENCERGOMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 10.a, resortes para los para golpe y ganchos de enganche de ferrocarril, etc.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1552-v.ab.16.

ACTA N.o 290

Con fecha 1.o de Abril de 1910, los señores Ulises Isola y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 70.a, 78.a y 79.a, especialmente específicos y remedios veterinarios.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1615-v.ab.19.

ACTA N.o 291

Con fecha 1.o de Abril de 1910, los señores Ulises Isola y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BORREGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 70.a, 78.a y 79.a, especialmente específicos y remedios veterinarios.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1616-v.ab.19.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Habiéndose constituido la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1911, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, Marzo 30 de 1910. —*El Secretario General.*

1547-v.ab.30.

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio de 1911.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., y en el Depósito de la Corporación las muestras de los artículos que se licitan.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 28 de Mayo, á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 8 de 1910 — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

1486-v.my.28.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

TERCER LLAMADO A PROPUESTAS

Proveeduría de carne, carbón y fideos

Llámase á propuestas por tercera y última vez para la provisión á este Establecimiento de carne, carbón y fideos, hasta el 29 de Febrero de 1911.

Las propuestas deberán ajustarse estrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Escuela, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 5 p. m., y serán abiertas en acto público el día 14 del corriente: las de carbón, á las 10 a. m.; las de fideos, á las 10 y 1|2 y las de carne á las 11 a. m.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*La Dirección.*

1657-v.ab.14.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de una sección del edificio destinado á Comisaría, Cárcel y Jefatura Política de Flores.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de una sección del edificio destinado á Cárcel y Jefatura Política de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en dicha Jefatura Política.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura mencionada hasta el día sábado veintitres (23) de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 24 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1508-v.ab.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio destinado á Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura P. de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día sábado 16 de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1535-v.ab.16.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

Llamado á licitación para la nomenclatura de calles, avenidas y caminos y numeración de puertas.

Llámase á licitación por el término de tres meses, con arreglo al pliego de condiciones y modelos que se exhibirán en la Secretaría de la Intendencia, para la nomenclatura de las calles, avenidas y caminos de la Capital, y numeración de puertas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la expresada repartición hasta el día 10 de Junio próximo, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Saenz*, Secretario.

1498-v.jn.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don José Benito Canabal, propietario del nicho número 184 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Julio Ibarra y los de Ramón Esperón, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*La Dirección.*

1637-v.jl.7.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del sepulcro número 7 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer con destino al Osario General los restos de María Ariosa, Ricardo Padín, José Patiño, Rosa N., Andrés Pérez, Josefa E. Alvarez, Juan María Torreiro, Manuel Pérez y Castro, Amelia Leonor Machado y un párvulo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1542-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del nicho número 467 del Cementerio del Buceo, extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Mello Moraes, Alfredo Fialho, Genaro Gallo, Pablo Loffredo, Oscar Labruna, Aida Roberto, Dante Prato, Catalina Cagnoni de Oliveri, María Lagomarsino de Viacava y Felicia Repetto, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1543-v.jn.30.

Don Pedro Bordalt, como apoderado de doña Catalina Schabihaga, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del Cementerio del Paso del Molino, de propiedad de su poderdante.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Dirección.*

1551-v.jn.23.

Don Juan Perrone se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 679 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de María Toscano de Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*La Dirección.*

1109-v.ab.15.

Intendencia Municipal de Cerro Largo

LICITACION

Llámase á propuestas para el servicio en esta ciudad, de alumbrado público y particular por medio de la corriente eléctrica, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, *el viernes quince* (15) de Abril próximo, á las 3 p. m., en la misma Oficina.—Melo, Marzo 9 de 1910.—*Bernardino E. Orique.*—*Plinio L. Vianna*, Secretario.

1513-v.ab.15.

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de esta Corporación, fecha 31 del mes ppdo., se hace saber á los señores Juan Francisco Ferreira, Antonia M. Dal Col, María Inocencia Gómez y Servando Sánchez, que se les concede un plazo de treinta días improrrogables, para que se presenten ante esta Oficina, prosigan el trámite de sus expedientes ó bien retiren las cantidades que tienen en depósito en la Caja de esta Comisión, bajo apercibimiento de que si no se presentan, esta Auxiliar mandará englobar en Rentas Generales las cantidades aludidas ó iniciará el juicio reivindicatorio á los que indebidamente ocupan los terrenos solicitados.—Santa Rosa, Noviembre 18 de 1910.—*Norberto Rocha*, Secretario.

1561-v.ab.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALOMONE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Savona, domiciliado en la calle 6 de Abril s|n (Pocitos), y doña GUILLERMINA FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Guaviyú (Departamento de Paysandú), domiciliada en la calle Uruguay núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1875-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO FLORES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 109, y doña MARIA INES ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1859-v.ab.16.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NEIRA, de 39 años de edad, de estado viudo de doña Pilar Varela y Varela, de profesión comerciante, de nacionalidad español, *nacido en Bertua (Provincia de la Coruña)*, domiciliado en la calle Misiones núm. 50, y doña MARINA FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de na-

cionalidad española, nacida en San Miguel de Vilela (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Misiones núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1830-v.ab.14.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSENDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel núm. 175, y doña ROSA MARIA PAZOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1876-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO PIÑEYRO PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 179, y doña MARIA WINTERHALTER CASTELLANOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1877-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO BAÑATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 99, y doña ADELA BONACERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1836-v.ab.15.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AMOROSO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Soriano núm. 73, y doña ANGELA BRUZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1860-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN LORENZO STURLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 205A, y doña ANTONIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1851-v.ab.16.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO EUGENIO REICHENBACH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Daymán núm. 255, y doña ROSA FIORI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1886-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FREITAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Maldonado, domiciliado en la calle Maldonado núm. 259, y doña TEODORA MONTERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 453.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1866-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARISTEGUI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Durazno, domiciliado en la calle Gianelli núm. 24, y doña ENGRACIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle San José núm. 246A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1867-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO CASTERÉS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José núm. 331, y doña CLOTILDE MAISONNAVE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1865-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ROSÉS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Canelones), domiciliado en la calle Piedad núm. 83, y doña ANTONIA BAOIGALUPO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 3A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1837-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CABRERA, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chile núm. 48 (Villa del Cerro), y doña ELODIA RIVERA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1838-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO AÑEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 337, y doña JUANA FREIRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1831-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PONTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí núm. 7, y doña ANTONIA NEGRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1832-v.ab.14.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 68, y doña ANTONIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 68A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1878-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SOLARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 78, y doña JOSEFA FUENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1839-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PACIELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista en calzado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 227, y doña SERAFINA PASILIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1840-v.ab.15.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 479, y doña RAFAELA GARRETANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 479.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1893-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de *nacionalidad español, nacido en Pontevedra,* domiciliado en la calle Martín García núm. 41, y doña PASCUALA ICASURIAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Magallanes núm. 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1894-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIOLFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Piedad núm. 62, y doña HONORATA TABÓ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Piedad núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1868-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ETCHARREN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 593, y doña BERNARDA LAURA RIVAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 35A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1869-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO FITIPALDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rivera núm. 110, y doña PETRONA DENIS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Rivera núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1870-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO COPPOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 278; y doña CATALINA AGUILAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Magallanes núm. 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1841-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS FRANCISCO VEIGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 115, y doña ANGELICA MONTAUTTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 8.a Sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1842-v.ab.15.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO GASPAR CALLORDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Asunción núm. 76, y doña MARIA DOLORES PICANS PALOMEQUE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada núm. 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1879-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PERDOMO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Corrientes núm. 25, y doña CLOTILDE MUÑOZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Corrientes núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1880-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli núm. 32, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción núm. 99A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1881-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOSQUERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arapey núm. 298, y doña MARIA DEL CARMEN BENTANCUR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Lima núm. 50A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1882-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SIXTO DE MAGALHAES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí núm. 337, y doña DORALIZA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1843-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ZANOTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid núm. 95A, y doña PROSPERA BENITA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1844-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOÑES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala núm. 104, y doña LUCRECIA CALACE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1845-v.ab.15.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BATISTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Colón, y doña CELINA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Ruiz,* Oficial del Estado Civil.

1871-v.ab.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SANTIAGO CASSOLI, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Aldea núm. 410, y doña ISABEL SOCORRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1895-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL INFANTE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la Villa Española, y doña BEATRIZ BISTULFI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Villa Española.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1896-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 8 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MOREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Vecinal (Piedras Blancas), y doña EUGENIA PRELIASCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Juanicó núm. 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1897-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FALCON, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasilero, nacido en Pernambuco, domiciliado en la calle Figueroa núm. 230, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Figueroa núm. 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1887-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ROMERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Solferino núm. 59, y doña CELIA UMPIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Solferino núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1888-v.ab.19.

En la villa de la Unión, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PIETRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 439, y doña PABLA LAFUENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 439.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1889-v.ab.19.

En la villa de la Unión, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GEREMIAS ALVAREZ LEZAMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tala (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 332, y doña BLANCA VERONICA ARMELLINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en la calle Agricultura núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1890-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RICARDO IRIARTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 467, y doña ADELINA PLATERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 79 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1846-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SEVERINO BROGGI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria núm. 80, y doña MARIA IRIGARAY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juanicó núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1847-v.ab.15.

En la villa de la Unión, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO FONTAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Comercio s|n, y doña CLARA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1848-v.ab.15.

En la villa de la Unión, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña MARGARITA JULIA REBAGLIATI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino de la Cruz.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1849-v.ab.15.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PEÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Industrial, y doña BERNARDINA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Industrial.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1850-v.ab.15.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO SOCORRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en Ituzaingó, y doña JOSEFINA PELAIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1851-v.ab.15.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIANO FACIOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, domiciliado en Maroñas, y doña PETRONA COLLAZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1852-v.ab.15.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DAGUERRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 213, y doña MARIA GROSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 272A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1898-v.ab.21.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á la 1 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDIL RUBEN PASCUAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA TERESA DELORENZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1899-v.ab.21.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIX GRECO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Aldea núm. 32, y doña MARCELINA LUISA SUCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Burgues núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de está oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1883-v.ab.19.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Abril del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s|n, y doña CARMEN BERDES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Pando s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante está oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1891-v.ab.19.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FRÁVEGA QUEIROLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Misiones núm. 256, y doña PIA LOMBARDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha s n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1862-v.ab.16.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO POSTIGLIONE, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle José L. Terra s|n, y doña MARIA BARRETO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Ellauri núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1863-v.ab.16.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BERRUTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha s|n, y doña ELENA BORDEROLLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1864-v.ab.16.

En el Reducto, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ARIGON, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 221, y doña MARIA MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1833-v.ab.14.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO TEJEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Olivos núm. 39, y doña CARMEN BARRAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1900-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Suárez núm. 25, y doña PLACIDA PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Suárez núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1872-v.ab.17.

15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PALOMBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Defensa núm. 139, y doña CARMEN ARCARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes núm. 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1901-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 476, y doña JULIA RAPAT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1902-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA RODRIGUEZ, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 54, y doña ELENA BAFFICO, de 60 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alassio, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1903-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HUERTAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Canelones núm. 457, y doña JUANA CARMEN OLIVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Canelones núm. 460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1873-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORRELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle La Paz núm. 185, y doña ELOISA RIAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle San Salvador núm. 260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1853-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DI MATTEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 58, y doña ROSA IMERZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1854-v.ab.15.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS OTERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n, y doña LUISA PELUFFO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1855-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRIGNONI, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad suizo, nacido en Breno, domiciliado en la calle General Gregorio Suárez s|n, y doña ROSA SEVESO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Gregorio Suárez s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1834-v.ab.14.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BEIROA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia núm. 69, y doña MARIA IRAZABAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1884-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 273, y doña MARGARITA BARRETTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1892-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEGUNDO REBOREDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 338, y doña RUDECINDA FRANCISCA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1874-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GRIE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 215, y doña JULIA LAMPERTI, de 20 años de edad, de estado

soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1856-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BULLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 108A, y doña MARIA GRACIA FIRPO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1857-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 124, y doña REMA ANA LA PORTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1858-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO MESA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Blandengues núm. 131, y doña DOLORES ORCAJO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1835-v.ab.14.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO CANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Camino Castro núm. 212, y doña TERESA SORIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1885-v.ab.19.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don MANUEL VAZQUEZ DE ESPAÑA, representada por doña Vicenta Vázquez de Pereira, doña Josefa Vázquez, doña Martina Vázquez, doña Telésfora Rodríguez de Durante, don Agustín Gabito, don Patricio Gabito, don Nicolás Gabito, doña Martina Casavalle de Creus, don Eugenio Casavalle, don Fidel Vázquez, don Gregorio Durante, don Cayetano Durante, don Juan Durante, don José Casavalle, don Gabriel Durante, doña Estefanía Romero de Durante, doña Telésfora Durante de Varela, doña Ana Durante, don Carlos Regui ó Carlos Regino Durante, don Joaquín Durante, Manuel Durante, doña Petrona Rodríguez de Montaña, doña Dolores Casablanca de Güelmo ó Huelmo, don Agustín Gabito, don Rosendo Güelmo ó Huelmo, doña Filomena Recuero de Durante, doña Trinidad Durante, don Juan Durante, don Evaristo Durante, don Feliciano Sienra, don Manuel Sienra, don Adolfo Sienra, don Gualberto Sienra, doña María Luisa Sienra, doña Filomena Durante, doña Isabel Durante, doña Gregoria Durante, don Manuel Martínez, don Ventura Martínez, doña Dominga Gómez de Güelmo, doña Ana Güelmo, don Isabelino Rodríguez, don Federico Jedra ó Gedra, don Manuel Durante, don Joaquín Diego Durante, don Lucidoro ó Isidoro Durante, doña Isabel Durante, doña Avelina ó Adelina Durante, doña Trinidad Durante, doña Angela Durante de Areco, doña Encarnación López España, doña Margarita López, don Manuel López y España, don Pascual Durante y á don Lázaro Durante, ó á los herederos ó cesionarios de éstas personas, para que por sí ó por apoderados legalmente constituídos, comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Rincón número setenta y tres, á estar á derecho en los autos que contra la sucesión de don Manuel Vázquez de España ha iniciado don Ramón Rivera, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Febrero veinte y cinco de mil novecientos diez.—*Antenor R. Pereira,* Escribano público.

1446-v.ab.15.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "Germán Gedrey, Sucesión", el señor Agente Fiscal ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Al "practicar la inscripción de defunción del causante de "esta sucesión, se ha cometido un error al expresar "el apellido, pues se consignó el de *Gedrey* cuando es "*Schroeder*, según así resulta del título de fs. 10, "correspondiente á un inmueble de su propiedad "que poseía en esta villa y de las varias cartas que "le fueron dirigidas y fueron encontradas en su po- "der junto con el título á que me he referido. El "error apuntado tiene una fácil explicación: 1.o por "que las personas que suministraron los datos al Juez "de Paz que hizo la inscripción de defunción, no eran "ni parientes ni personas de su íntima amistad que "pudiesen saber con exactitud cual era su verdadero "apellido, sino simples conocidos, como así se expresa "en el testimonio de fs. 32; y 2.o porque se trata "de un apellido extranjero alemán, que tiene una "ortografía muy diferente de la castellana y una "pronunciación muy difícil, de manera que el *Gedrey* "usado al hacer la inscripción, no es más que la "castellanización del verdadero Schroeder, y por ser "aquel más fácil de pronunciar. No obstante lo ex- "puesto, que explica satisfactoriamente la razón del "error apuntado, ruego á V. S. quiera aceptar las "declaraciones de los testigos don Gustavo Vorkanf y "don Felisberto F. Ramos, vecinos de esta villa y "personas que conocían al extinto de muchos años, "las cuales serán interrogadas al tenor siguiente: "1.o Por las generales de la ley que les serán expli- "cadas. 2.o Declaren si conocieron al alemán Germán "Schroeder, si les consta que haya fallecido, cuando "y donde. 3.o Digan si el extinto era más conocido "por Germán Gedrey ó Gedrez que por su verdadero "apellido, explicando las causas que en su concepto "hacía que se hiciese esa variación. 4.o De la razón "de sus dichos. Sírvase V. S. mandar recibir la in- "formación ofrecida y una vez justificado el error "apuntado, pide se mande rectificar la partida de la "referencia, consignando el verdadero del extinto y "haciéndose las publicaciones del caso.—San Euge- "nio, Marzo 19 de 1910.—*Florencio Vidal*".—Y habiéndose ordenado se haga la rectificación solicitada, se hace esta publicación á sus efectos.—San Eugenio, Abril 2 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1645-v.my.8.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Lloret, se cita, llama y emplaza á don EUGENIO LOPETEGUI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Eugenio, Marzo 22 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1606-v.jl1.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO FLORES, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 5 de 1910.—*José Torres,* Escribano Público.

1546-v.my.20.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don JESUS EMILIO FERRERO, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Belén Sárraga, así como para ser llenado el requisito de reconciliación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Avelino Barbot,* Actuario.

1622-v.my.3.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato de este Juzgado Letrado Departamental, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA TECHERA y doña ASUNCION TECHERA, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella, en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles un Curador á fin de que los represente en este juicio.—Maldonado, Marzo 2 de 1910.—*Juan J. Gomensoro.*

1514-v.jn.15.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal,* Escribano Público.

1554-v.jn.23.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don GASPAR LOPEZ NETTO, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Abril 1.o de 1910. *Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.

1646-v.my.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don JOSE VILLAMIL Y PIÑEYRUA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á los herederos ausentes.—Rivera, Febrero 10 de 1910.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.

1500-v.ab.11.

Juzgado L. Departamental de Soriano

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don José D. Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á llenar el requisito de la conciliación, en los autos caratulados "Año 1908— N.o 493—Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández—Por divorcio—L.o II, F. 459".— Mercedes, Diciembre 22 de 1909.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano.

1220-v.my.3.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don EUGENIO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la herencia para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—San Fructuoso, Marzo 12 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltran,* Escribano Público.

1545-v.my.21.

Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Juzgado de Paz de la 19.a Sección de la Capital, calle Blandengues núm. 141.—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derecho á la propiedad cuya ubicación se determinará, para que por sí ó legalmente representados comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado Fortunató M. Defazio, como apoderado de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad, dentro del término de noventa días á *contar desde la* fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad se deslinda del modo siguiente: trece metros noventa centímetros al Sud, *frente*

á la calle Arroyo Negro entre las de Justicia y República, á la distancia de diez metros de esta última, lindando al Norte con la propiedad de don Abraham Dominioni, al Este con la de don Marcos Somá y al Oeste con la de don Federico Vidiella.— Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Juez de Paz.

1424-v.ab.14.

Juzgado de Paz de la 21.a Sección (Sayago)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don BASILIO COSTALES y á todo el que se considere con derecho á un solar de ochocientos veinticinco metros cuadrados y construcciones de madera que contiene, ubicado en el pueblo "Lavalleja", de esta Sección, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro del impuesto inmobiliario, correspondiente al expresado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Sayago, Marzo 7 de 1910.—*A. L. Dellepiane*, Juez de Paz.

1523-v.jn.18.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores ERNESTO VASALLE, FERMIN y MIGUEL BERNAL, MATIAS CLAVEL y don BAUTISTA ECHEVARRIA, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado les ha iniciado el Fisco sobre expropiación de terrenos de su propiedad ubicados en el Departamento de San José, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á los que no comparecieren. El Juzgado hace constar á los efectos correspondientes que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 23 de Marzo de 1906 y Decreto reglamentario de fecha 10 de Septiembre de 1909. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: Artículo 3.o Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refiere el inciso *B* del artículo 1.o. El referido inciso dice así: *B.* La suma de 1.000.000 de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales, y en la adquisición de muebles y elementos de enseñanza.— Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación en el Departamento de San José, de las siguientes áreas de terrenos para edificios escolares: Una fracción de propiedad de don Ernesto Vasalle, situado en Pagina, cuarta Sección, compuesta de cuatro hectáreas á partir del alambrado divisorio Sur, sobre el camino á Guaycurú y cuya alineación Norte se fijará á cincuenta metros de la escuela actual. Una fracción de cuatro hectáreas, propiedad de los señores Fermín y Miguel Bernal, situada en Pachina, séptima Sección, lindando al Norte con el camino de Guaycurú y por el Noroeste con otros vecinos. Una fracción de cuatro hectáreas, en terrenos de propiedad de don Matías Clavel, situada en Chamizo, con frente por el Noreste al camino departamental á Flores y lindando con otros vecinos por el Noroeste, y una fracción de una hectárea propiedad de don Bautista Echevarría, situada en la Estación Mal Abrigo.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1630-v.my.7.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á doña MARGARITA DE MORGAN, para que comparezca ante este Juzgado, á estar en el juicio que por expropiación de una área de campo de su propiedad, compuesta de 151.974 metros cuadrados, ubicada en la segunda Sección del Departamento de Río Negro, le ha iniciado la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese dentro de aquel término. El Juzgado hace constar, á los efectos correspondientes, que dicha expropiación ha sido autorizada por ley promulgada con fecha 21 de Junio de 1907, y Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Agosto de 1908, Tanto la Ley como el Decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la construcción de un ramal de vía férrea desde Algorta hasta Fray Bentos, de acuerdo con las cláusulas contenidas en el contrato firmado *ad-referéndum* por dicho Poder, con el representante de la Empresa, el día 15 de Enero de 1907". "Artículo 8.o De conformidad á lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Ferrocarriles, declárase urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la colocación de la vía, estaciones y sus anexos, desvíos de caminos públicos, así como de los terrenos que tengan balastro, piedra ú otros materiales necesarios para la construcción y conservación de la vía.".—Montevideo, Marzo 12 de 1910.—*Francisco Saez*, Actuario.

1516-v.ab.16.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1525 inciso 1.o del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores del extinto don JOSE PERTUSO, solicitando homologación del siguiente concordato: "*Concordato*—Entre doña María Villa de Pertuso como única sucesora de su esposo don José Pertuso, en virtud de la cesión de derechos hereditarios que á su favor han otorgado todos los herederos de dicho causante, por una parte, y por la otra los acreedores de la razón social que giraba en esta plaza con la firma "José Pertuso é hijo", se ha convenido celebrar un concordato cuyas bases son las siguientes: Primero: La señora Villa de Pertuso, abonará á todos los acreedores simples por completa cancelación de sus respectivos créditos, el 20 por ciento del importe reconocido, dentro de un plazo de cuatro meses que se contará desde la fecha en que haya sido firmado este concordato por todos los acreedores ó se le haya homologado judicialmente en caso de no obtenerse aquella unanimidad.—Segundo: Los acreedores se comprometen á dar por chancelados sus créditos al recibir el 20 por ciento establecido, otorgando en ese acto el correspondiente finiquito.—Tercero: Los señores don José Mollo y don Gregorio Tallac, del comercio de esta plaza, se constituyen fiadores de las obligaciones que contrae la señora Villa de Pertuso, cada uno de ellos, por la mitad del importe total del veinte por ciento convenido, debiendo responder el señor Mollo en primer término y el señor Tallac en segundo.—Cuarto: Es bien entendido que si éste concordato no fuera aceptado por todos los acreedores ó no se pudiera obtener la homologación judicial, los acreedores quedarán en la plenitud de sus derechos, que podrán hacer valer en la mejor forma que crean convenirles, y los señores fiadores, libres en absoluto de toda obligación.—Quinto: Los gastos judiciales de homologación del concordato si fuera necesario pedirla, y los demás que se causen en la apertura y liquidación de la sucesión, serán de cuenta de la señora Villa de Pertuso. De completa conformidad, se firma el presente por la señora deudora, los acreedores y los fiadores.—Guadalupe, Febrero de 1910.—A ruego de mi señora madre por no saber firmar: José Pertuso.—Testigo: Gualberto Márquez.—Testigo: Fermín Lema.—Bartolo Degiovanángelo.—Scarsi y Albigini.—José Mollo.—Juan F. Sánchez.—A ruego de Evaristo Garcés: Luis C. Weigel.—A ruego de Patricio Cabrera: Gualberto Márquez.—A ruego de Mateo Cabrera: Gualberto Márquez.—A ruego de Ignacio Urionagüena: Eugenio Urionagüena.—A ruego de Tomás Cavalero: León Terni.—A ruego de Miguel Quinteros: Esteban Quinteros.—Miguel Zunino (hijo).— A ruego de José Lerta: Carlos Dotta.—Alberti Hnos. —Carlos Dotta.—Martín Ferreri.—Conforme por cuatrocientos cincuenta pesos que importa el vale de don Carlos Tonelli, endosado por éste á mi favor: Miguel E. Ormaechea.—A ruego de Pedro Zunino: Segundo contra los señores Westein Niding y Cía., por el Banco contra los señores Westein Niding Cía., por el Banco Británico de la América del Sud (firma ilegible) Gerente.—Pablo Stelardo.—Clemente Icardi.—Juan B. Minetto.—Westein Niding y Cía.—Tálice y Moretti. —pp. Juan B. Peluffo, Juan D. Britos.—A. Pérez y Alvarez.—Beretta, Fratelli y Gaggini.—Bernardo Gandini.—Juan Carbonell, por la suma de ciento cuarenta y ocho pesos.—José García Conde $ 320.—A. López y Cía.—Pedro Stelardo.—Gregorio Tallac.— Guadalupe, Marzo 21 de 1910.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

1546-v.my.3.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados: "José Ferrari denuncia la incapacidad de su señora madre doña María Brígida Scarso", ha recaído el siguiente auto: "Durazno, Marzo 17 de 1910. —Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Agente Fiscal, declárase incapaz á María Brígida Scarso, y nómbrase curador de la misma á su hijo Juan Ferrari, domiciliado en Montevideo, calle Juan L. Terra núm. 205, quien antes de entrar á desempeñar el cargo deberá prestar fianza por valor de quinientos pesos, sin perjuicio de aumentarse ó disminuirse esa garantía después de *practicado el inventario*. Para la aceptación del curador se librará exhorto al señor Juez L. Departamental de Montevideo. Este auto se publicará é inscribirá en el Registro de Interdicciones como lo manda el artículo 390 del Código Civil.—*Román Alvarez Cortés*". Y á los efectos dispuestos por la resolución transcripta se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 23 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1619-v.my.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados "María Puglia, nombramiento de curador", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Marzo 8 de 1910.—Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con lo dispuesto en los *artículos 384 y siguientes* del Código Civil, declárase incapáz á María Puglia y nómbrase curador de la misma á don Daniel Puglia, cuya aceptación se comete al Actuario. Publíquese este auto é inscríbase en el Registro de Interdicciones, en la forma y plazo legales.—*Alvarez Cortés*. Y á los efectos de la resolución transcripta, se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 16 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1529-v.ab.30.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don LINDOLFO AMILIVIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí, ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en los autos caratulados "La sucesión de doña Mercedes Clavijo contra don Lindolfo Amilivia por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de noventa días.—Durazno, Marzo 9 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1528-v.jn.17.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura de fecha 2 del corriente mes ante el escribano don Manuel Cendoya, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de productos porcinos y conservas alimenticias, etc., bajo la firma de Bertoni y Mognaschi, quedando á cargo del activo y pasivo don Angel Bertoni (padre) y sus hijos Tomás B., Luis A., Juan Carlos y Angel Bertoni (hijo), y separados de dicha sociedad don Alberto Pedro Mognaschi y don Carlos Mognaschi. Y por otra escritura de esta fecha ante el propio escribano Cendoya, los señores Angel Bertoni (padre) y sus hijos los ya nombrados, convinieron la continuación del mismo negocio bajo la nueva firma de Bertoni é hijos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*Angel Bertoni* (padre).— *Tomás B. Bertoni.*—*Luis A. Bertoni.*—*Juan Carlos Bertoni.* — *Angel Bertoni* (hijo).—*Alberto Pedro Mognaschi.*—*Carlos Mognaschi.*

1655-v.my.3.

Bar "Victoria"

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Martínez toda la parte que en la casa de comercio "Baar Victoria", me pertenece, y tengo establecida con dicho señor en la calle Bartolomé Mitre núm. 203, de esta ciudad, bajo la razón social de Pedronzo y Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, contados desde hoy.— Montevideo, Abril 7 de 1910.—*Manuel Pedronzo.*

1652-v.my.1.

Al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he vendido la Empresa de Mensajerías y demás anexos, que tenía establecida en la calle Zabala núm. 74, á favor de don I. Grandi (hijo), y la Mensajería de la calle 18 de Julio núm. 457 y anexos, conjuntamente con la Oficina de Cobranzas allí establecida, á favor de don A. Muñoz, emplazando por el término legal á los que tengan cuentas á cobrar.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*M. F. Pérez.*

1650-v.my.1.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á don Domingo de Santis la casa de negocio que, en los ramos de relojería y joyería tengo establecida en esta ciudad. Participo á la vez, que de acuerdo con convenio hecho con el comprador, he quedado al frente del citado comercio, en calidad de gerente, con amplias facultades. Los que se consideren mis acreedores ó con derechos á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa á cobrar sus créditos, dentro del término de treinta días á contarse desde la fecha de la publicación de este aviso, pasados los cuales el comprador quedará, de acuerdo con la citada ley, exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Abril 6 de 1910.—*Pascual Carosella.*

1648-v.my.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he contratado vender á favor de don Inocencio Costa las existencias de mi casa de negocio, en el ramo de puesto de verdura y frutas, sita en la calle La Paz núm. 36. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término el comprador queda exento de toda obligación.—Montevideo, Abril 6 de 1910.—*José Suárez.*

1636-v.ab.30.

Venta del "Café Marconi"

Participo al comercio y al público en general, que con fecha 4 del corriente mes he vendido á don

Enrique Cozzolino, por escritura autorizada por el escribano don Alberto Goldaracena, el café y baar denominado "Marconi", situado en la calle Yacaré núm. 13, de esta ciudad, no teniendo desde esa fecha ninguna intervención en el citado negocio.—Montevideo, Abril 6 de 1910.—*Tomás Cozzolino.*

1640-v.ab.30.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general, que con fecha 31 del mes de Marzo ppdo. y ante el escribano don Demetrio Ruiz, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Víctor Simon y Cía., en el ramo de librería, papelería y juguetería, denominada "Librería del Carmen", establecida en la calle Agraciada núm. 188, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Víctor Simon. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace ésta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Víctor Simon.*

1627-v.ab.29.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que en esta fecha he resuelto vender á favor de don Juan G. Cabrera, mi casa de comercio establecida en Santa Rosa (13.a Sección del Departamento de Canelones), citando á los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Santa Rosa, Abril 5 de 1910.—*Mario Perdom.*

1647-v.my.8.

Venta de carnicería

Por el presente hago público que he concertado con don Amelio Conde, la venta de la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Hocquart esquina Cufré, denominada "La Comercial". Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de treinta días, á fin de serles satisfechas. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Pedro Conti.*

1623-v.ab.28.

Sociedad disuelta

Por el presente hacemos saber que por convenio firmado con esta fecha, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gazzano, Garbarino y Cía., en el ramo de hornos de ladrillos. Cumpliendo lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Gazzano, Garbarino y Cía.*

1631-v.my.6.

Disolución de sociedad

Por el presente se avisa al público y al comercio, que por contrato de esta fecha, los que suscriben han disuelto la sociedad que tienen para la explotación del negocio de panadería en la calle Lavalleja núm. 120, de esta ciudad, con la firma de Angel Pérez y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de Angel Pérez y separados del negocio los señores Faustino Maqueira y Angel Martínez. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas á sus efectos en dicha casa, calle Lavalleja núm. 120, dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Faustino Maqueira.—Angel Martínez.—A. Pérez.*

1632-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don Pelayo M. de Pena el día 23 de Marzo último, hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza en los ramos de barraca de carbón, leña, depósito de cereales, etc., y que giraba bajo la razón de Marinoni y Ponce de León, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta, la nueva sociedad que se ha formado para la explotación de los mismos ramos de comercio y fabricación de materiales de cemento, que gira en esta plaza bajo la razón de Marinoni y Beramendi, cuya nueva sociedad la constituyen don Andrés Luis Marinoni y don Juan Carlos Beramendi.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*César Marinoni.—W. Ponce de León.*

1629-v.my.6.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á favor de don Antonio Niaya, las existencias de mi casa de negocio denominada "Primer Baratillo del Parque Urbano", situado en la calle San Salvador núm. 287, esquina Joaquín Requena. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres núm. 189 (Escribanía de Catalá, Moyano y Varela Guerrero), dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Ramón García.—Antonio Niaya.*

1625-v.ab.28.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.°	Rural núm. 19	Cabellado — Soriano	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.°	Rural núm. 7	Sauce Chico — Salto	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 30	Soto — Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre 1910
	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 9	Curupí — Salto	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17	Zanja Jacot — Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey — Salto	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí — Minas	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24	Duraznito — Soriano	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó	V.	31 de Agosto 1910
2.°	Rural núm. 23	Quebracho — Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15	Vera — Salto	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 13	Mataojito — Salto	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23	Hospital — Rivera	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23	Laureles — Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7	Pajas Altas — Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 26	Paso del Horno — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 26	Ojos de Agua — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 27	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1910
2.°	Rural núm. 14	Cerro Pelado — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 20	Riachuelo — Colonia	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 9	Ricardiño — Artigas	V. y M.	30 de Junio 1910
2.°	Rural núm. 1	Paso Campamento — Artigas	V. y M.	30 de Junio 1910
2.°	Rural núm. 11	Yaguarí — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 6	Yacaré — Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 14	Picada de Chafalote—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 37	San Rafael — Canelones	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22	Antonio Herrera — Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19	Itacumbú — Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 23	Cerro Portón — Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 8	Paso de la Atahona — Flores	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16	Sandú — Flores	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 20	Illescas — Florida	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5	Gaetán — Minas	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13	Islas del Arguello—Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 10	Mataojo — Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 20	Llovedoras — Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5	El León — Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28	Masoller — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22	Parada Francia — Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 6	Barriga Negra — Minas	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 21	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 20	Maturrango — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13	Alférez — Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 2	Ceibos — Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 18	Chafalote — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13	Garzón — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 10	Ceibo — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 27	Higuerones — Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 29	Olimar — Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 34	Cuchilla Negra — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 4	Paso de la Calera — Minas	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 36	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16	Polanco del Yí — Florida	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12	Extramuros — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 14	San Juan — Colonia	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 30	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
2.°	Rural núm. 18	Carpintería — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande — Salto	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 33	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 32	Montecito — Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26	Sauce — Río Negro	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 4	Sauce — Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 7	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 40	Nueva Helvecia — Colonia	M.	30 de Abril de 1910

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.°	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 11..	Los Tapos — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
2.°	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16..	Sopas — Salto................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.° grado núm. 1	Trinidad — Flores...........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.°	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno..........	V. y M.	31 de Mayo de 1910
2.°	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera..........	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.°	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano.........	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.° grado núm. 13	Belen—Salto...................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno....	M.	31 de Julio de 1910
1.°	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida......	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 36...	Empalme de Olmos—Canelones...	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado........	M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 15...	Arenal—Flores...............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 33...	Miguelete—Colonia...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 18...	Aldea—Tacuarembó...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 29...	Rincón de Pereira—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm 16....	Colonia Estrella—Colonia.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 25...	Vila Vieja—Florida...........	M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.° grado núm. 4...	Ciudad del Salto.............	M.	30 de Abril de 1910
1.°	1er. grado núm. 6..	Ciudad de Paysandú..........	M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 25....	Artilleros—Colonia............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 18...	San Bautista—Canelones.......	V. y M.	30 de Abril de 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

1656-perm.625. *El Secretario General.*

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender al señor don Juan D' Acosta y Churruca, la farmacia de mi propiedad, establecida en esta ciudad y denominada "Farmacia del Romano", rogando á todas las personas que tengan cuentas con dicha casa, se sirvan presentarlas dentro de los treinta días de la publicación de este aviso, para ser abonadas.—Salto, Abril 2 de 1910.—*Juan Duclos.* 1643-v.my.1.

Venta de casa de comercio

Al comercio y al público en general comunico que he prometido vender á don Pedro Telis, la casa de comercio que tengo establecida en Corrales (Departamento de Minas), lo que hago saber á mis acreedores á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, previniéndoles que el que tenga algo que reclamar, se presente en la misma antes del plazo de treinta días, vencido el cual el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*José Luis Zabalegui.*

1605-v.ab.24.

Venta de panadería

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Ramón Fojo, las existencias de nuestra casa de negocio, sita en Villa Colón. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Mancini, Lema y Calvo.*

1603-v.ab.30.

Sociedad disuelta

Por la presente hacemos saber al público y al comercio que por escritura pública otorgada ante el escribano don Jaime Ferrer Olaís el 26 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Di Nicola, Morales y Cía., giraba en esta localidad, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Cayetano Di Nicola.—Pueblo Cardona (Departamento de Soriano), Marzo 31 de 1910.—*Cayetano di Nicola.—D. Morales.—J. Semaden.*

1628-v.ab.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Santiago Bussero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 337, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1910.—*Santiago Cozzano.*

1604-v.ab.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Garmendia, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Sierra núm. 92A, esquina á la de Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—Por poder de Vicente E. Belgrano: *E. Travi Bianchi.*

1548-v.ab.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Cipriano é Indalecio Urtiaga y Enrique R. Fierro, las existencias de mi casa de comercio establecida en La Pedrera (7.a Sección del Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Canelones, Marzo 30 de 1910.—*Juan Urtiaga.*

1612-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, se declaró que, con fecha 26 de Noviembre de 1909, fué disuelta la sociedad que, con establecimiento de ganadería en el Departamento del Salto, giraba bajo la razón de Seré, Ellauri y Suárez, quedando el señor Pedro Seré Ibarra á cargo del activo y pasivo de la sociedad. Los que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, tengan que formular reclamación contra aquella sociedad, deberán hacerlo en la casa número 321 de la calle Cerrito, de esta ciudad.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Seré, Ellauri y Suárez.—Pedro Seré Ibarra.—José León Ellauri.—Cándido Suárez.*

1620-v.ab.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Esteban Formento la platería, relojería y joyería denominada "La Paz", que tenía establecida en esta ciudad, calle Agraciada núm. 904 (Paso del Molino). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos ó cuentas en dicho establecimiento, deberán presentarse en él, con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea el término legal quedará el comprador exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Alberto Demaría.*

1610-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á los señores Luis dos Santos y Benito Silva, las existencias de mi casa de comercio, sita en el Arroyo Malo, Paso de Pérez, 2.a Sección del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Arroyo Malo, Marzo 28 de 1910.—*Ignacio N. Lopetégui.*

1526-v.ab.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Pardiñas, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Santa Lucía esquina Cebollatí, de esta ciudad. A los efectos de la que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 28 de 1910.—*Manuel Tasende.* 1527-v.ab.21.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que, como apoderado del señor Tomás Darelli, he vendido á los señores Isidro Menéndez y Manuel Calveiro, las existencias, útiles é instalaciones correspondientes á la casa de comercio que fué de dicho señor Darelli, en la villa de San Eugenio, capital del Departamento de Artigas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores del señor Tomás Darelli, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en mi domicilio, calle San Salvador núm. 18, de esta ciudad.—Montevideo, Marzo 26 de 1910.—*Francisco Barilari.*

1609-v.ab.26.

Al público y al comercio

Participamos que la firma de Piana y Sorrondegui que giraba en esta plaza en la Avenida General Flores núm. 120B, en el ramo de almacén por mayor y menor y fonda, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, retirándose el señor don José Piana. El señor don Enrique Sorrondegui entra á constituir una nueva sociedad con los señores Jaime Barrera y Manuel Martínez, bajo la firma de Sorrondegui y Cía., la que seguirá los mismos negocios y en la misma casa. Hacemos la presente publicación para que todo aquel que tenga créditos contra la extinguida firma, se presente durante el plazo que marca la ley, con los justificativos, que le serán satisfechos, pasado cuyo plazo no se atenderán reclamos.—Montevideo, Marzo 26 de 1910.—*Piana y Sorrondegui.*

1531-v.ab.21.

Disolución de sociedad

El abajo firmado hace saber al público que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad que con don Rosario Zapatella, tenía establecida en esta ciudad en el ramo de zapatería, en la calle Ituzaingó entre Arenal Grande y 18 de Julio, quedando el activo y pasivo á cargo del que suscribe, lo que hace saber á los acreedores á los fines consiguientes, y con el plazo de treinta días de la presente publicación.—San José de Mayo, Marzo 25 de 1910.—*Manuel B. Bardallo.*

1528-v.ab.21.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio que ante el escribano Antonio G. Botta, he prometido vender á favor de don Antonio Mariani Zunino, mi casa de comercio en el ramo de carpintería mecánica, situada en la casa de la calle Sierra núm. 117, entrando en la venta las máquinas convenidas. Esta publicación se hace para llamar á todos los que tuvieran algo que reclamar sobre el mismo establecimiento.—Montevideo, Marzo 24 de 1910.—*Carlos Sacchi.*—*Antonio Mariani Zunino.*

1532-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Participamos al público que de común acuerdo, y ante el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de comisiones en general, importación y exportación, teníamos establecida en esta capital, y que giraba bajo la razón de Maranges y Turell, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del señor Pedro Maranges.—Montevideo, Marzo 23 de 1910.—*Pedro Maranges.*—*Pelegrín Turell.*

1525-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que por escritura pasada con fecha de hoy ante el escribano don Luis Rossi, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida con don Santiago Carrara, quedando el activo y pasivo á cargo del infrascripto. Todos los que se consideren con algún derecho en esa sociedad, que giraba bajo la razón de Carrara y Marchesi, pueden concurrir con los justificativos del caso, dentro del término legal, á deducir sus acciones en el mismo local de la firma social.—Peñarol (Departamento de Montevideo), Marzo 23 de 1910.—*Santiago Marchesi.*

1534-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que ante el escribano don Salvador Aguerrebere, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de elaboración y torrefacción de café, denominada "El Chaná", bajo la razón de Pedro Ostouvill y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Pastorino. Y á los efectos de la ley de 26. de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 23 de 1910.—*Pedro Ostouvill.*—*Juan Pastorino.*

1522-v.ab.24.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con fecha 1.o de Enero del corriente año, he concertado con los señores Ramón Gómez Belino y Alejandrino N. Ojero, la venta de la casa comercial que, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas, tenía establecida en la villa de Treinta y Tres, calle Manuel Meléndez. En consecuencia emplazo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivos créditos en la casa citada, á fin de serles satisfechos.—Treinta y Tree, Marzo 22 de 1910.—*Faustino Belino y Cía.*

1649-v.my.8.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio en general que he vendido á don Salvador Ilaria y á don Antonio Burcaro, la peluquería de mi propiedad, denominada "Antigua Messina", sita en la calle de Colonia núm. 389. A los efectos de la ley, cito á todos los que se crean con algún derecho, pasen por dicho comercio con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 21 de 1910.—*Antonio Zagami.*

1520-v.ab.18.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, que he contratado vender á favor de los señores Gaspar Marenco y hermanos, mi casa de comercio en el ramo de tienda, situada en la calle 25 de Mayo núm. 84. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y para que se presente el que tenga algo que reclamar en el término de treinta días.—Montevideo, Marzo 21 de 1910.—*Nicolás Brisolese.*

1566-v.ab.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 20 de este mes ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en los ramos de almacén, tienda y ferretería en Buena Vista (Departamento de Treinta y Tres), bajo la firma de Justino Silvera y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo don Justino Silvera, y separado de dicha sociedad el señor Abelardo Correa, continuando el señor Silvera los mismos negocios, bajo la nueva firma de Justino Silvera é hijo.—Buena Vista, Marzo 20 de 1910.—*Abelardo G. Correa.*—*Justino Silvera.*

1541-v.ab.29.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan

B

Berro y López
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José
Figueroa Josefa

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Alcarde de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y Gonzáles
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Cassgrande

Rivera

Gazzpina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Aristidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Abril 2 de 1910.

...o B.o—Zas. *Jus. Olivera.*

1635-perm.1016.

Venta de almacén y fonda

Participo al comercio y al público qué con esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he prometido vender á los señores Perfecto Villar y Domingo Otero, la casa de comercio que tengo establecida en esta villa, calle República Argentina núm. 23, y que gira en los ramos de almacén, fonda y cancha de bochas. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación, á fin de que todos los acreedores se presenten dentro de treinta días á contar desde la fecha, en el domicilio expresado, á percibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Marzo 20 de 1910.—*Camilo Bondanza.*

1569-v.ab.17.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Francisco Stéfano, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Reducto núm. 266, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 19 de 1910.—*Alejandro Franzino.*

1564-v.ab.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Cotelo Eiras y Goldriz, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Ejido núm. 14, esquina Orillas del Plata, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 19 de 1910.—*Saltó y Ferrando.*

1562-v.ab.15.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio en general, que he vendido á don Pedro Viglio, la panadería de mi propiedad, sita en la calle La Paz núm. 465. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con derecho alguno, pasen por la Escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391 y 393, con los justificativos del casa dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 19 de 1910.—*Luis Desevo.*

1562-v.ab.15.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano público don Juan R. Irisarri con fecha 29 de Diciembre de 1909, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la 7.a sección policial de este Departamento, en la "Azotea de Vera", bajo la razón social de Cuestas y Machiavello, quedando á cargo del que firma el activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago pública la disolución de la citada sociedad.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Fortunato Machiavello.*

1664-v.my.12.

Venta de tienda

Participo al comercio y al público que he convenido vender la casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en la calle Colorado núm. 143, de esta ciudad, á don Manuel Pascualotti. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Manuel P. Silveira.*

1559-v.ab.15.

Venta de hotel

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á quien interese, que con fecha 16 del corriente, he prometido en venta á los señores Juan Cataumbert, Eduardo Pachiarotti y Raul Parodi, las existencias del Hotel Italo Oriental, que gira bajo mi firma en este pueblo, calles Sarandí y Montevideo. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, en la Escribanía de don Camilo E. Magariños, sita en la calle Agraciada, también de este pueblo, núm. 88, donde les serán abonados sus créditos.—Rivera, Marzo 18 de 1910.—*Juan Franchi.*

1560-v.ab.20.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Ernesto Olivera y Jorge Olivera, la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Reconquista núm. 35, esquina Colón núm. 223, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores á ese negocio para que concurran al mismo, dentro del término de treinta días, pasado el cual no se atenderá reclamación alguna, quedando los compradores exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Emilio Lagomarsino.*

1557-v.ab.15.

Venta de almacén

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender á los señores Juan y Enrique Paradela, mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situada en el Rincón del Cerro, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación á este respecto.—Montevideo, Marzo 18 de 1910. —*Juan Coderila.*

1552-v.15.ab.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de Piccardo y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo don José Ramón Piccardo, y separado de dicha sociedad, el señor don José Conio. En cumplimiento de lo que estatuye la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, á fin de que todos los que tengan algún derecho ó reclamo que hacer por cualquier concepto, se presenten dentro del plazo de treinta días á contar desde esta fecha en la casa, Avenida General Rondeau núm. 487.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*José Conio.—José Ramón Piccardo.*

1549-v.ab.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Vicente Cavasa las existencias de mi casa de negocio sita en el Paso de Mendoza, Sección Miguelete, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Pastorino Hnos.*

1542-v.ab.18.

Disolución de sociedad

En virtud de escritura autorizada por el escribano don José S. Gascue con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que en Reboledo, Departamento de Florida, giraba bajo la firma de Pons y Juani, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Juani y desligado el señor Pons. A los efectos de la ley y á fin de que cualquier reclamo se haga dentro del plazo legal en la citada casa, se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Ramón Juani.—Isidro Pons.*

1548-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública otorgada con fecha 3 del corriente por el escribano don José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Piaggio y Cía., sucesores de Chiarino y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma de Chiarino y Cía., la que continuará las mismas operaciones.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Piaggio y Cía.—Chiarino y Cía.*

1540-v.ab.17.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio, que con esta fecha he resuelto vender á favor de la señora doña Regina Sarro de Brigolini, mi casa de comercio establecida en el Rincón de Albano, 2.a Sección judicial del Departamento de San José, citando á los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*José Batalat.*

1543-v.ab.13.

Venta de panadería

He vendido á los señores José Avalo é hijos mi casa de comercio en el ramo de panadería, sita en la calle Arenal Grande núm. 325, de esta ciudad. A los efectos de la respectiva ley se hace esta publicación. Domicilio para presentarse los acreedores: la casa indicada.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Humile Petrone.*

1527-v.ab.16.

Venta de casa de comercio

De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio situada en Santa Ana (Guichón), á los señores Martegani y Riet. Los que tuvieran cuentas, deben presentarse á cobrar dentro del término de treinta días como lo ordena la ley; pasando esa fecha no se atiende ninguna reclamación.—Paysandú, Santa Ana (Guichón), Marzo 14 de 1910.—*Paulino G. Sánchez.*

1544-v.ab.18.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he contratado vender mi casa de comercio á don Carlos J. Prósper, vecino también de esta ciudad. Se notifica á todos los acreedores que dentro del término de treinta días deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Febrero 21 de 1910.—*Felipe E. Medero y Cía.*

1519-v.ab.15.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don José R. Barbot, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Barraca al Norte", de Federico Paullier é hijos, y bajo la firma de Federico Paullier é hijos, lo que hacemos saber á los efectos de la ley.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Federico Paullier.—Federico Paullier (hijo).—Carlos Paullier.*—Domicilio: Cerrito núm. 106.

1515-v.ab.13.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69